

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 1 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Bogotá. D. C. Junio 26 de 2018

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2018, CUYO OBJETO ES LA “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.”

1. OBJETO A CONTRATAR:

“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.”

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	12	14	03	Servicio de construcción de hospitales
81	10	15	13	Gestión de construcción de edificios
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	20	01	Clínica
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas

2. ANTECEDENTES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente, inscribió en Plan Bienal de Inversiones en Salud 2016-2017, doce (12) CAPS, dos (2) UMHES y una central de urgencias. De estos CAPS, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó cinco (5), dentro de los cuales se encuentra el TINTAL.

Dado lo anterior, la Subred suscribió el convenio interadministrativo N° 1736 de 2011 : "Aunar esfuerzos para la realización de actividades de obras y dotación conjuntas entre la Secretaria Distrital de Salud - Fondo Distrital de Salud y el Hospital Occidente De Kennedy III Nivel De Atención ESE (por Cesión No. 1 de fecha 31 de octubre de 2014) - del proyecto denominado “Construcción Hospital Patio Bonito - TINTAL” con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de salud en el Distrito Capital". En este sentido, para la Subred es primordial contratar las acciones pertinentes de acuerdo con el Plan Teórico de Capacidad Instalada Proyectada.

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E, en el marco del modelo de Atención Integral en Salud (AIS), pretende mediante este proyecto dar respuesta integral e integrada a las necesidades de la población en Bogotá y en este caso específico, de la localidad de Fontibón, disminuyendo las inequidades de salud, manteniendo la salud, disminuyendo las enfermedades y la discapacidad, mejorando así las

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 2 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

condiciones de prestación de servicios para apoyar a la población beneficiaria de sectores vulnerables de la ciudad de Bogotá.

ITEM	DESCRIPCION
1	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN. INCLUYE, MONTAJE DE DOMÓTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MISMAS. UNIDAD DE MEDIDA: ML, UN.
2	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS BAÑOS, CAFETÍN Y BODEGA. INCLUYE, MONTAJE DE DOMÓTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MISMAS. UNIDAD DE MEDIDA: ML, UN.
3	INSTALACIÓN PANEL LED VARIAS POTENCIAS. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y EL CAMBIO DE LAS UNIDAD DE MEDIDA: UND
4	REEMPLAZO BOMBILLOS AHORRADORES POR LUZ LED EN PASILLOS, OFICINAS Y ÁREAS COMUNES. UNIDAD DE MEDIDA: UND
5	INSTALACIÓN INTERRUPTORES EN PASILLOS, OFICINAS Y ÁREA COMUNES. UNIDAD DE MEDIDA: UND
6	INSTALACIÓN DE TOMAS EN PASILLOS, OFICINAS Y ÁREA COMUNES. UNIDAD DE MEDIDA: UND
7	MANTENIMIENTO REDES SANITARIAS, CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. COMPRENDE EL RETIRO DE LA VEGETACIÓN, PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN QUE PUEDA CONTENER. ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA. UNIDAD DE MEDIDA: ML
8	ADECUACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS. UNIDAD DE MEDIDA: ML
9	RESANE Y PINTURA TIPO ANTIBACTERIAL APLIQUE A TRES MANOS AL INTERIOR DEL EDIFICIO. Contempla el suministro y aplique de la pintura y estuco plástico y demás materiales necesarios al desarrollar la actividad. Para la buena adherencia de la pintura se debe preparar la superficie realizando raspado, antes de aplicar la pintura se debe resanar con estuco plástico: fisuras, agujeros, peladuras y otros defectos que puedan afectar el acabado y posterior al secado lijar. Se debe realizar tratamiento a las uniones o juntas entre las láminas de drywall o superboard, disimulando empates y desniveles presentes. La superficie debe estar limpia y seca, sin: agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada. Para la aplicación de pintura vinilo tipo 1 a dos manos color blanco, se debe proteger las ventanas, puertas y pisos para no mancharlos con cartón, plástico, etc., y hacer limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos. Contempla el resane de zonas que presenten humedad, procurando que no queden grumos en la pared y retirando los elementos extraños que se puedan adherir a la lámina, de tal forma que la superficie terminada quede completamente lisa y de un color uniforme. El personal que desarrolle la intervención deberá estar capacitado con cursos de trabajos en alturas y disponer de los equipos necesarios arneses, andamios y demás herramientas que deben contar con certificados. UNIDAD DE MEDIDA: M2
10	INSTALACIÓN SANBLASTIC ÁREAS SENSIBLES UNIDAD DE MEDIDA: M2
11	MANTENIMIENTO PISO GRANITO UNIDAD DE MEDIDA: ML Y M2

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 3 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

3.2. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en su proceso de modernización de infraestructura viene implementado acciones encaminadas a la adecuación de las diferentes sedes donde presta los servicios de salud. En este sentido la Subred viene desarrollando en la USS El TINTAL actividades encaminadas al mantenimiento del servicios de esterilización en lo referente a espacios físicos, redes eléctricas e hidráulicas, ya que para la instalación de los nuevos equipos adquiridos por la entidad en cumplimiento del convenio interadministrativo 1736 de 2011 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la realización de actividades de obras y dotación conjuntas entre la Secretaria Distrital de Salud - Fondo Distrital de Salud y el Hospital Occidente De Kennedy III Nivel De Atención ESE (por Cesión No. 1 de fecha 31 de octubre de 2014) - del proyecto denominado “Construcción Hospital Patio Bonito - TINTAL” con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de salud en el Distrito Capital"

El Distrito Capital, en el marco del Plan Decenal de Salud 2012 – 2021; así como en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos”, y a través del Acuerdo 641 de abril de 2016, busca efectuar la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Es por esto que se define un nuevo modelo para Bogotá que se adapta como Modelo de Atención Integral en Salud - AIS, que parte de un marco conceptual que plantea el desarrollo humano y los modelos explicativos de la determinación en salud y de riesgo; con el reconocimiento de las personas como centro de la atención en salud, desde el análisis del curso de la vida, teniendo en cuenta el abordaje diferencial. Como marco estratégico se soporta en la atención primaria en salud; salud urbana con prioridad en el espacio público; modelo especial para las áreas rurales dispersas; cuidado y autocuidado de la salud; enfoque de salud familiar y comunitaria; y gestión integral del riesgo en salud.

Este modelo, de manera estratégica, se operará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud, Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, las Rutas Integrales de Atención en Salud, favoreciendo la generación y apropiación del conocimiento, innovación e investigación en salud y modificando los esquemas de pago, definiendo incentivos frente a los resultados en salud.

De esta manera, el Acuerdo 641 de 2016, en su artículo 2º; establece la fusión de las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., de la siguiente manera:

- Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 4 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E, en el marco del modelo de Atención Integral en Salud (AIS), pretende mediante este proyecto dar respuesta integral e integrada a las necesidades de la población en Bogotá y en este caso específico, de la localidad de Fontibón, disminuyendo las inequidades de salud, manteniendo la salud, disminuyendo las enfermedades y la discapacidad, mejorando así las condiciones de prestación de servicios para apoyar a la población beneficiaria de sectores vulnerables de la ciudad de Bogotá.

Esta Subred es la segunda en número de habitantes potenciales para ser atendidos en el Distrito Capital, motivo por el cual requiere de una alta capacidad tecnológica, física y humana en las instituciones, de tal modo que se garantice un servicio oportuno y de alta calidad, es así como este proyecto responde a los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020” y pretende garantizar el acceso a los servicios de salud, la calidad, oportunidad y optimización de los recursos, apoyando la demanda y la atención integral de la población.

Con base en lo expuesto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente, inscribió en Plan Bienal de Inversiones en Salud 2016-2017, doce (12) CAPS, dos (2) UMHES y una central de urgencias. De estos CAPS, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó cinco (5), dentro de los cuales se encuentra el TINTAL.

Dado lo anterior, la Subred suscribió el convenio interadministrativo N° 1736 de 2011 : "Aunar esfuerzos para la realización de actividades de obras y dotación conjuntas entre la Secretaria Distrital de Salud - Fondo Distrital de Salud y el Hospital Occidente De Kennedy III Nivel De Atención ESE (por Cesión No. 1 de fecha 31 de octubre de 2014) - del proyecto denominado “Construcción Hospital Patio Bonito - TINTAL” con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de salud en el Distrito Capital". En este sentido, para la Subred es primordial contratar las acciones pertinentes de acuerdo con el Plan Teórico de Capacidad Instalada Proyectada

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente y/o futuro contratista debe manifestar que cumple con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
1	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN. INCLUYE, MONTAJE DE DOMÓTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MISMAS. UNIDAD DE MEDIDA: ML, UN.
2	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS BAÑOS, CAFETÍN Y BODEGA. INCLUYE, MONTAJE DE DOMÓTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MISMAS. UNIDAD DE MEDIDA: ML, UN.
3	INSTALACIÓN PANEL LED VARIAS POTENCIAS. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y EL CAMBIO DE LAS UNIDAD DE MEDIDA: UND
4	REEMPLAZO BOMBILLOS AHORRADORES POR LUZ LED EN PASILLOS, OFICINAS Y ÁREAS COMUNES. UNIDAD DE MEDIDA: UND
5	INSTALACIÓN INTERRUPTORES EN PASILLOS, OFICINAS Y ÁREA COMUNES. UNIDAD DE MEDIDA: UND

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 5 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

6	INSTALACIÓN DE TOMAS EN PASILLOS, OFICINAS Y ÁREA COMUNES. UNIDAD DE MEDIDA: UND
7	MANTENIMIENTO REDES SANITARIAS, CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. COMPRENDE EL RETIRO DE LA VEGETACIÓN, PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN QUE PUEDA CONTENER. ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA. UNIDAD DE MEDIDA: ML
8	ADECUACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS. UNIDAD DE MEDIDA: ML
9	RESANE Y PINTURA TIPO ANTIBACTERIAL APLIQUE A TRES MANOS AL INTERIOR DEL EDIFICIO. Contempla el suministro y aplique de la pintura y estuco plástico y demás materiales necesarios al desarrollar la actividad. Para la buena adherencia de la pintura se debe preparar la superficie realizando raspado, antes de aplicar la pintura se debe resanar con estuco plástico: fisuras, agujeros, peladuras y otros defectos que puedan afectar el acabado y posterior al secado lijar. Se debe realizar tratamiento a las uniones o juntas entre las láminas de drywall o superboard, disimulando empates y desniveles presentes. La superficie debe estar limpia y seca, sin: agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada. Para la aplicación de pintura vinilo tipo 1 a dos manos color blanco, se debe proteger las ventanas, puertas y pisos para no mancharlos con cartón, plástico, etc., y hacer limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos. Contempla el resane de zonas que presenten humedad, procurando que no queden grumos en la pared y retirando los elementos extraños que se puedan adherir a la lámina, de tal forma que la superficie terminada quede completamente lisa y de un color uniforme. El personal que desarrolle la intervención deberá estar capacitado con cursos de trabajos en alturas y disponer de los equipos necesarios arneses, andamios y demás herramientas que deben contar con certificados. UNIDAD DE MEDIDA: M2
10	INSTALACIÓN SANBLASTIC ÁREAS SENSIBLES UNIDAD DE MEDIDA: M2
11	MANTENIMIENTO PISO GRANITO UNIDAD DE MEDIDA: ML Y M2

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORI CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1. LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO	<p>Al concluir cada etapa de trabajo (según como se ha indicado en las especificaciones técnicas) y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una limpieza estricta que consiste en entregar las instalaciones de tal manera que no se note por ningún motivo que hubo trabajos de mantenimiento en los sectores donde se haya intervenido, ésta actividad será supervisada y aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser entregado perfectamente limpio, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.</p> <p>Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido con la gestión de manejo medio ambiental de los mantenimientos de construcción, en lo referente al manejo de residuos sólidos, líquidos y su disposición.</p>
2. PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA Y PLAN DETALLADO DE TRABAJO (PDT).	<p>El supervisor presentará un plan de trabajo por mantenimiento que permitirá conocer con anticipación las áreas de intervención, por lo cual, el contratista deberá presentar el cronograma y las duraciones de cada actividad, dentro de los cinco (05) días siguientes hábiles a la presentación de dicho plan por parte del supervisor del contrato.</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
	DIRECTOR DE OBRA
	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la dirección y/o supervisión de obras de construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadora de servicios de salud en máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea mínimo a 2.000 M2, e incluyan la intervención de los servicios de Imágenes diagnósticas. Tendrá una dedicación mínima en el proyecto del 50%.
	RESIDENTE GENERAL DE OBRA
	Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a tres (3) años a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada como residente de obra y/o supervisor de obra para la construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud en máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea mínimo a 1.000 M2. Tendrá una dedicación con el proyecto del 100%.
	ASESOR ELECTRICISTA EN OBRA
	Ingeniero Eléctrico y/o Electricista con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la coordinación y/o residencia y/o supervisión de obras de redes eléctricas de edificaciones que incluyan redes normales, reguladas, voz y datos, CCTV, protección contra descargas atmosféricas y tierras, en máximo TRES (3) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 1.000 M2. Tendrá una dedicación mínima con el proyecto del 20%.
	NOTA: El Contratista deberá garantizar cada uno de los profesionales descritos anteriormente, para lo cual deberá presentar las respectivas hojas de vida con sus soportes para revisión y aprobación por parte de la interventoría del contrato, en los términos establecidos en estos pliegos de condiciones.
	El personal presentado dentro de la propuesta no deberá ser modificado. En caso contrario se deberá aportar el perfil requerido con las mismas o mejores condiciones a las del personal remplazado.
	UN MAESTRO DE OBRA:
	Con experiencia general de mínimo Cinco (5) años y con experiencia específica de mínimo Tres (3) años como maestro de obra en proyectos de ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN, mediante la presentación de copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por parte del contratante.
	La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%.
	TÉCNICO ELECTRICISTA:
	deberá ser titulado y certificado vigente, tener de experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento electricista, instalaciones eléctricas, residenciales, electricidad básica; instalaciones eléctricas en general.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>TÉCNICO HIDRÁULICO:</p> <p>deberá ser titulado y certificado vigente, tener de experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de redes hidráulicas, reparación de bombas, conexión de tuberías y funcionamiento de las maquinas, mantenimiento general de redes hidráulicas. (que se cumpla con todos los parámetros ambientales y que se cumpla con el sistema de gestión en seguridad en el trabajo).</p> <p>Documentos soporte del personal mínimo requerido:</p> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.• Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título o actas de grado, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado requeridos.• Cada profesional debe aportar copia legible de la matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso.• La experiencia específica debe ser acreditada con las certificaciones correspondientes expedidas por la autoridad contratante.• Certificación del COPNIA• Hojas de vida con sus respectivos soportes del personal acreditado• Los certificados de experiencia expedido por el contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Los documentos soporten para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deben ser certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: <div><ul style="list-style-type: none">✓ Nombre del contratante.✓ Nombre del contratista.✓ Objeto del contrato.✓ Cargo desempeñado✓ Actividades ejecutadas.✓ Área diseñada o construida cuando se solicite.✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.✓ Firma del responsable en emitir la certificación.✓ No se admiten auto certificaciones.</div> <p>Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con todo el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. En caso que durante la ejecución del contrato se requiera el reemplazo de alguno de los profesionales del personal mínimo requerido, éste deberá cumplir con todo lo solicitado dentro del presente pliego para que sea aprobado por la interventoría.</p> <p>Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.</p> <p>Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos.</p> <p>El contratista debe garantizar la disponibilidad de personal efectivo para la ejecución de los servicios de mantenimiento.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANTENDRÁ EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>CONTRATO. Tales como: salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, (sisoma)entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación.</p> <p>NOTAS GENERALES:</p> <p>TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR</p> <p>El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.</p> <p>Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</p> <p>En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.</p>
4. REUNIÓN DE PRE-INICIO	<p>Se realizará una reunión a los cinco días hábiles después de suscrito el contrato, en la cual se presentarán por parte de la supervisión, las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen), las cuales serán resueltas por parte de cada una de las unidades militares.</p>
5. BITÁCORA	<p>Para cada locación de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el residente de obra y supervisor del contrato, adicionalmente, debe estar foliado.</p> <p>El contratista deberá presentar durante los cinco (5) primeros días del mes un informe que indique el balance de los servicios ejecutados, demoras o demás novedades.</p>
6. ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	<p>Costos Directos: Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades generadoras del mantenimiento que requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas.</p> <p>Costos Indirectos: El contratista deberá definir dentro del factor AIU (Administración, Imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad) los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, (prestaciones sociales, los demás costos parafiscales y ARL, en que el contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley.</p> <p>Transportes Internos: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos.</p> <p>Control de Nivelación: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de</p>

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 9 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>los trabajos que realice.</p> <p>Responsabilidad Administrativa</p> <p>La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Subred Sur Occidente y el personal que desarrollará los trabajos.</p> <p>El contratista en coordinación con el Supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.</p> <p>No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores <u>A TODO COSTO</u> para la ejecución del presente proyecto.</p>
7. TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	<p>El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados, hasta el lugar de ejecución debe ser asumidos por el contratista. El hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en el sitio del personal en el proyecto por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.</p>
8. MANEJO DE SOBRANTES	<p>Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. En cada locación se podrá acordar entre el contratista del proyecto, y el supervisor, la utilización de sobrantes para hacer rellenos en depresiones o áreas que requiera el contratante, localmente dentro de las instalaciones militares.</p> <p>Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se realizará desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente trasladados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores ni se dejen basuras y desperdicios.</p> <p>El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar provistas de lona protectora para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso, el contratista exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo.</p> <p>Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 10 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
9. SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:</p> <p>✓ Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del proyecto se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción.</p> <p>✓ Los andenes de circulación debajo de las estructuras altas llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma, el contratista señalará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva) los distintos pisos, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridos para la seguridad y ubicación.</p> <p>✓ El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto así mismo es responsable de que los trabajadores que realicen mantenimientos en alturas cuenten con su capacitación para dicho trabajo.. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.</p> <p>✓ Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.</p>
10. DOTACIÓN DE PERSONAL	<p>Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con protectores de ruido, caretas y cinturones de seguridad</p> <p>Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será presentado a diario al ingreso a las instalaciones del sitio a intervenir.</p>
11. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	<p>La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Igualmente no existirá ningún vínculo laboral entre la Subred Sur Occidente y el personal que desarrollara los mantenimientos.</p> <p>El contratista en coordinación, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Subred en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato.</p>
12. IMPACTO AMBIENTAL	<p>El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los</p>

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 11 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none">Resolución 1280 de 2010 “por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental”.Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos”, el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. <p>Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados, se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.</p> <p>Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.</p> <p>Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.</p> <p>Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.</p> <p>ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL</p> <p>El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.</p>
13. SERVICIOS PÚBLICOS	Los consumos mensuales de servicios públicos serán por cuenta del contratista, quien debe gestionar ante las empresas de servicios públicos la instalación de equipos de medida provisional para control en el consumo de energía y agua necesarios en la ejecución del mantenimiento contratado, mensualmente se realizara un acta de liquidación de servicios públicos con el valor a pagar por el CONTRATISTA consignando a favor del CONTRATANTE en la cuenta que se indique
14. SERVICIOS POST VENTA	El contratista deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez probados las redes e instalaciones respectivas, con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 30 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del mantenimiento, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en la totalidad del presente estudio técnico.
<p><u>Nota:</u> En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las condiciones climáticas, topográficas y demás condiciones del sitio del mantenimiento (ubicación).- La evaluación de las condiciones de producción y adquisición de materiales.- Los racionamientos de los servicios públicos. <p>-Los horarios de trabajos permitidos de acuerdo con la ley, el medio ambiente y con las disposiciones que sobre la materia</p>	

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 12 d 107	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
rige en el sitio del mantenimiento.	

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Los servicios objeto de este proceso de contratación son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado Nacional, en cuanto su producción es colombiana en relación al transporte de los materiales; los mismos son de carácter ordinario por lo tanto no se requieren transporte específico.

El sector de la infraestructura se encuentra aglutinado en la Cámara Colombiana de la Infraestructura que es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector. La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) surgió por la ausencia en los últimos años de un interlocutor único frente al Gobierno y la opinión pública que defendiera los intereses de los empresarios de la infraestructura y velara por su fortalecimiento y su crecimiento. Ante este panorama surge el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas. Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

En una perspectiva de mediano plazo, la construcción ha sido una de las actividades productivas más dinámicas al registrar un crecimiento promedio de 7.2%, entre el 2000-2016, frente a un 4% registrado en el PIB total, lo que se ha traducido en un aumento de su participación en la economía pasando de representar 4.4% en el año 2000 a 7.4% en el 2016.

Sin embargo, este comportamiento no es homogéneo, ya que se registra un crecimiento acelerado en los primeros 10 años y en los años más recientes se evidencia una desaceleración. Es así como el sector, pasó de un crecimiento promedio de 9% entre 2011 – 2014 a una tasa de 3.9% entre 2015 -2016. Se esperaba que continuara con un buen dinamismo vía obras civiles, pero se presentó un retraso en la ejecución del Programa 4G, por temas financieros y de trámites de pre construcción.

Para el 2017, el sector de la construcción se contrae a una tasa de -0.9%. El bajo desempeño del sector se explica por la fuerte disminución de la actividad de edificaciones (-10,3% frente a 8.0% del 2016 en el mismo periodo). Por lo contrario, en obras civiles se observa una recuperación al registrarse un crecimiento de 6.6%, comparado con el mismo período de 2016.

5.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

En Colombia según Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) Primer trimestre de 2018 publicado por el DANE para el primer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por el crecimiento de actividades financieras y de seguros que registró una variación de 6,1%; y administración pública y defensa que creció 5,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal disminución fue construcción con 8,2%.

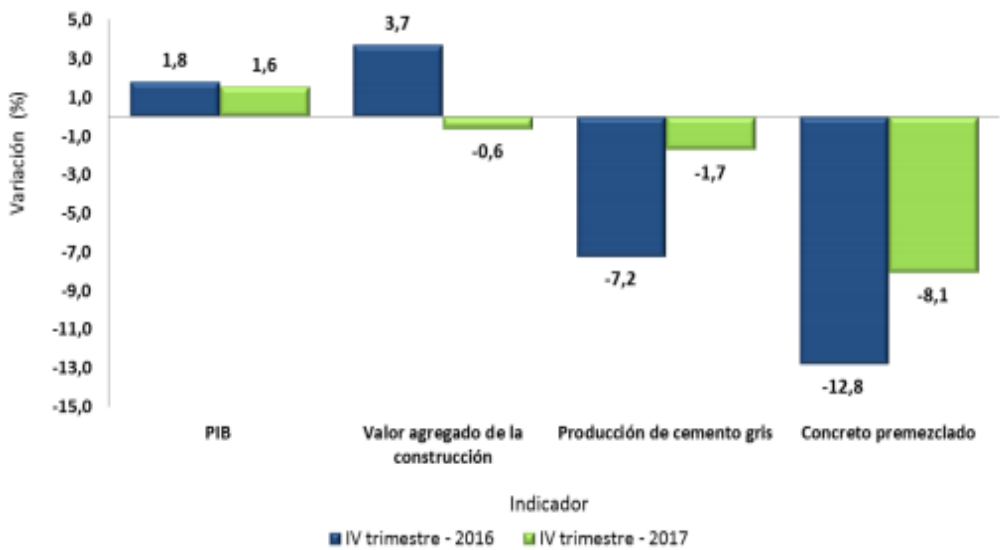
La Construcción en el primer trimestre de 2018 respecto al mismo periodo del año anterior, el valor agregado de construcción disminuyó 8,2% en su serie original, por la caída de construcción de edificaciones residenciales y no residenciales en 9,2%; actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil en 8,2%; y construcción de carreteras y vías de ferrocarril en 6,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad disminuyó 2,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento que se explicó principalmente por las siguientes variaciones: construcción de carreteras y vías de ferrocarril que disminuyó en 7,3%; construcción de edificaciones residenciales y no residenciales en 7,2%; y actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil en 5,7%.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Según el boletín técnico del 27 de marzo de 2018 indicadores económicos alrededor de la construcción IEAC IV trimestre de 2017

Atendiendo la información recopilada y calculada en el BOLETÍN DE INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC) publicado con fecha 27 de marzo de 2018, del DANE, se extracta la información correspondiente a los indicadores macroeconómicos iv trimestre de 2017

Variable de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción iv trimestre 2016 - 2017



Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 14 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se presenta la información desde el punto de vista de indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios e índices.

INDICADORES DE COYUNTURA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN IV TRIMESTRE 2017

INDICADORES	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ^B (variación anual %)	1,6	1,8	2,3	IV trim. 2017
Valor agregado de la rama construcción ^B (variación anual %)	-0,6	-0,7	-1,8	IV trim. 2017
Valor agregado de obras civiles ^B (variación anual %)	8,7	7,1	9,1	IV trim. 2017
Valor agregado de edificaciones ^B (variación anual %)	-12,4	-10,4	-14,7	IV trim. 2017
IPC total (variación mensual %)	0,71	3,37	0,63	Febrero de 2018
IPC vivienda (variación mensual %)	0,38	4,04	0,33	Febrero de 2018
IPP total (variación mensual %)	-0,13	3,60	0,19	Febrero de 2018
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	55,8	58,3	58,7	Enero de 2018
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	0,9	-0,9	-7,1	Enero de 2018
Área causada ^A (variación anual %)	-6,1	-7,1	-6,6	IV trim. 2017
Área licenciada de edificaciones ^F (variación anual %)	8,6	-5,2	-18,0	Enero de 2018
Área iniciada de edificaciones ^U (variación anual %)	-8,9	-7,7	-17,2	IV trim. 2017
Área culminada de edificaciones ^U (variación anual %)	-16,9	-13,0	-6,0	IV trim. 2017
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-0,5	-0,8	-5,8	Enero de 2018
Concreto Premezclado ^Z (variación anual %)	-8,2	-10,6	-12,2	Enero de 2018
Valor de los créditos desembolsados para vivienda ^m (variación anual %)	19,7	8,5	17,6	IV trim. 2017
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	11,7	-0,6	1,1	IV trim. 2017
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	7,7	10,0	9,9	IV trim. 2017
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	3,6	4,8	5,2	IV trim. 2017
PRECIOS E ÍNDICES				
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	6,09	N.A.	6,59	IV trim. 2017
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,47	3,20	0,98	Febrero de 2018
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	1,05	3,85	1,06	Febrero de 2018
Indicador de inversión en obras civiles (variación anual %)	8,0	7,0	8,6	IV trim. 2017
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	0,58	1,12	0,40	Febrero de 2018

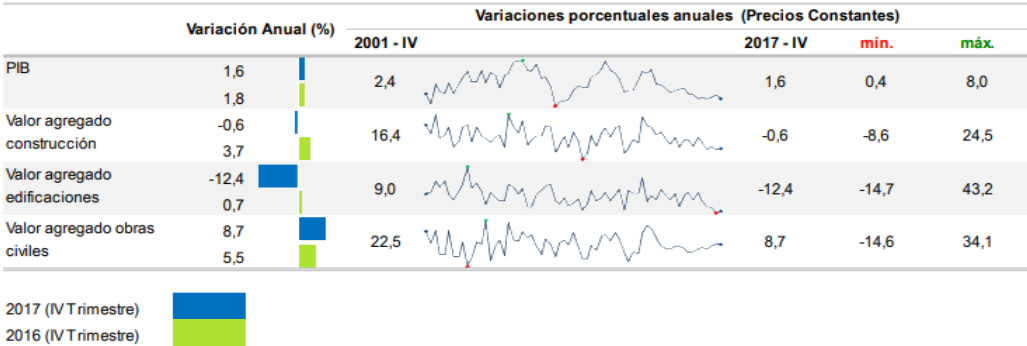
Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018

INDICADORES MACROECONÓMICOS

- Producto Interno Bruto (PIB)

De octubre a diciembre de 2017, el PIB a precios constantes aumentó 1,6% con relación al mismo trimestre de 2016. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución de 0,6% del valor agregado del sector construcción; este resultado se explica por la disminución de 12,4% en el subsector de edificaciones y el aumento de 8,7% en el subsector de obras civiles.

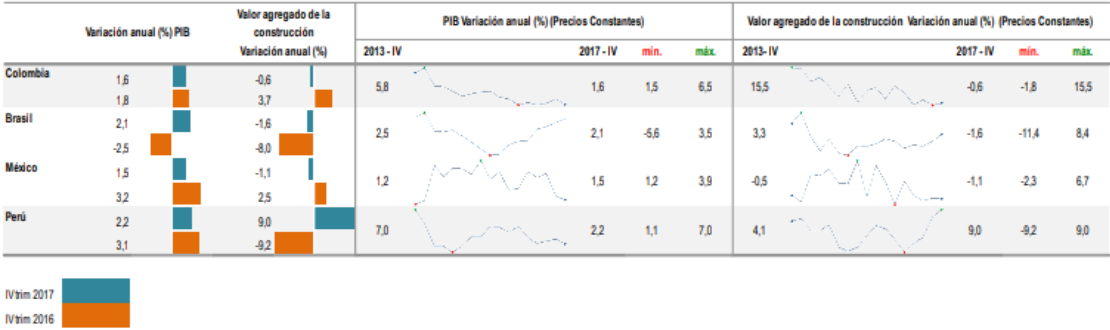
Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2001 (IV trimestre) – 2017 (IV trimestre)p



Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2017 frente al mismo periodo del año anterior para los países de América Latina, sobresale el comportamiento de Perú y Brasil, que registraron los mayores incrementos (2,2% y 2,1% respectivamente). En lo referente al valor agregado de la construcción, se destaca Perú con un crecimiento del 9,0%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para principales países de Latinoamérica2 Variación anual 2013 (IV trimestre) – 2017 (IV trimestre)p



Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018, IBGE (Brasil), Banco central de Chile (Chile), INEGI (México), INEI (Perú)

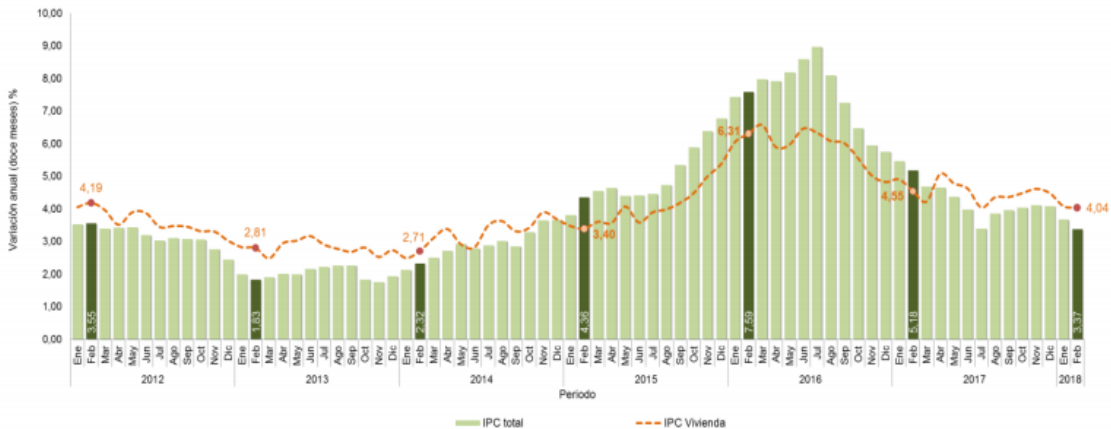
p: Cifra provisional

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

IPC (TOTAL Y VIVIENDA)

En febrero de 2018, el índice de precios al consumidor – IPC registró un crecimiento de 0,71% respecto al mes inmediatamente anterior cuando fue de 0,63%. Por su parte, el IPC de vivienda registró una variación de 0,38%. La variación anual del IPC total fue 3,37% y el IPC de vivienda 4,04%.

Variación anual del IPC total e IPC vivienda 2012 (enero) – 2018 (febrero)

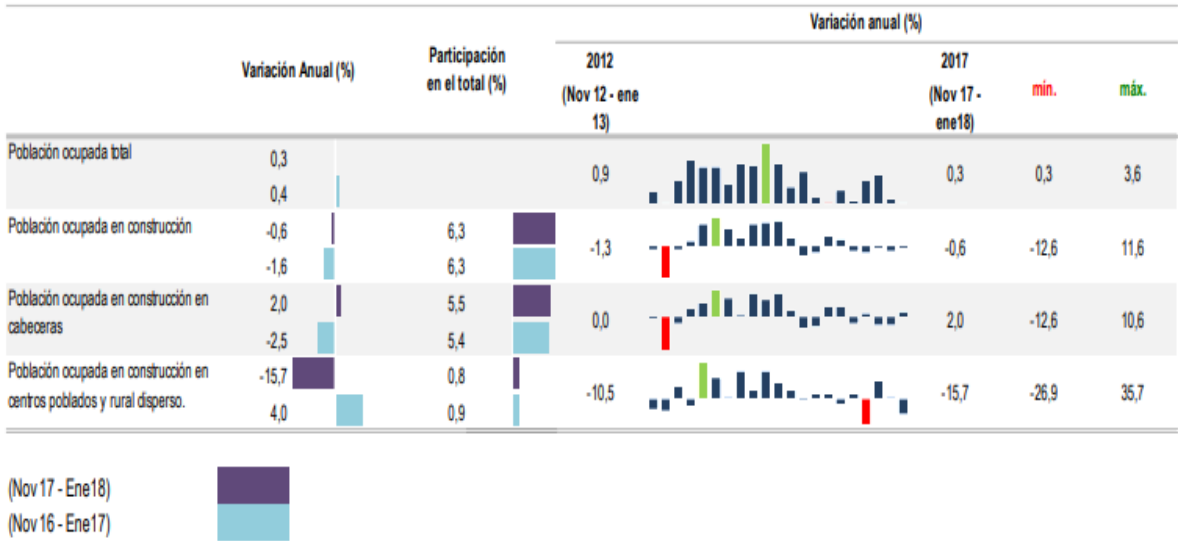


Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018

Empleo

En el trimestre móvil noviembre 2017 – enero 2018, el número de ocupados en el total nacional fue 22.4 millones de personas. La construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil noviembre 2016 – enero 2017, la población ocupada en el total nacional creció 0,3%; en contraste, los ocupados en la rama de construcción decreció 0,6%.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
Total nacional 2012– 2017 (nov17–ene18)p



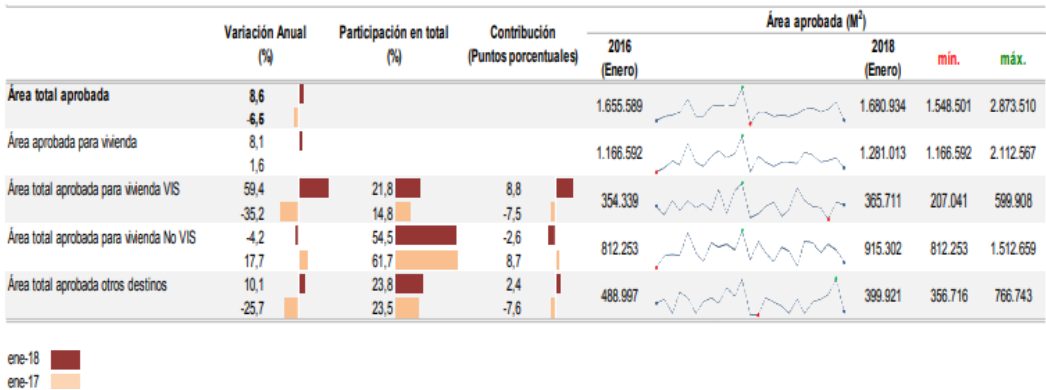
Fuente: Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018

INDICADORES DE OFERTA

- Licencias de Construcción6 y Censo de Edificaciones

En enero de 2018, se licenciaron 1.680.934 m2 lo que significó un crecimiento de 8,6% respecto al mismo mes del año 2017. El área aprobada para vivienda presentó un aumento de 8,1% respecto a enero de 2017 al pasar del 1.185.131 m2 a 1.281.013 m2 registrados en enero del 2018; este resultado se explica principalmente por el aumento del 59,4% en el área aprobada para vivienda VIS al pasar de 229.478 m2 registrados en enero de 2017 a 365.711 m2 registrados en enero de 2018.

Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda (302 municipios) 2016 – 2018 (enero)p



Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018- ELIC

En el cuarto trimestre de 2017 (octubre – diciembre), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones 7, el 71,1% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 17,7% estaba paralizada y el 11,2% había culminado su actividad. En el cuarto trimestre de 2017, el área en proceso creció 2,1% al registrar 615.897 m2 más, con relación al mismo período de 2016. Así mismo, el área paralizada aumentó 16,3% al registrar 1.050.135 m2 más con relación al mismo período de 2016. A su vez, el área culminada disminuyó 16,9%, al registrar 961.690 m2 menos con relación al mismo período de 2016.

Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura IV trimestre 2017p

	Área culminada				Área en proceso				Área paralizada			
	Variación Anual	(%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual	(%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual	(%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	-16,9				2,1				16,3			
Bogotá D.C	-25,0		-7,3	26,4	-2,1		-0,5	24,1	4,5		0,7	13,5
Medellín AM¹	-31,5		-5,4	14,0	12,6		2,5	22,2	37,3		5,2	16,4
Cundinamarca²	-16,1		-2,3	14,2	3,5		0,3	9,1	2,1		0,2	9,2
Calli AU²	-10,9		-0,9	8,6	35,5		2,0	7,4	4,4		0,7	14,7
Barranquilla AU²	-32,9		-3,4	8,4	-6,5		-0,7	9,6	13,7		1,4	9,6
Bucaramanga AM³	62,8		2,4	7,5	-24,2		-1,9	5,7	30,2		2,1	7,9
Pereira AU³	73,7		1,2	3,4	-3,6		-0,1	1,8	27,0		0,7	2,9
Armenia AU	14,2		0,2	2,1	0,1		0,0	2,4	78,1		1,2	2,3
Cartagena AU⁴	-5,5		-0,2	4,4	2,3		0,1	5,8	33,8		1,4	4,7
Ibagué AU	10,9		0,2	2,9	22,9		0,6	3,3	5,2		0,1	1,2
Cúcuta AM⁵	-33,8		-0,5	1,3	23,0		0,3	1,4	12,1		0,6	4,9
Manizales AU¹	21,7		0,2	1,1	19,2		0,3	2,0	11,3		0,2	1,5
Villavicencio AU	-64,6		-1,6	1,1	-7,6		-0,1	1,1	15,7		0,8	5,4
Nelva AU	-15,0		-0,2	1,2	-53,4		-0,9	0,8	20,0		0,5	2,8
Pasto AU	37,0		0,5	2,1	-1,7		0,0	1,9	29,4		0,2	0,9
Popayán AU	9,6		0,1	1,3	3,2		0,0	1,3	10,0		0,2	2,1

Fuente: Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018, CEED

P : Cifra provisional Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1 Incluye: Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, Estrella, Caldas, Copacabana, Girardota, Barbosa y Rionegro.

2 Incluye: Cali, Yumbo Palmira y Jamundí.

3 Incluye: Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia.

4 Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

5 Incluye: Pereira y Dosquebradas.

6 Incluye: Cartagena, Mamonal y Turbaco.

7 Incluye: Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario y El Zulia.

8 Incluye: Manizales y Villa María.

9 Incluye: Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sopo y Zipaquirá.

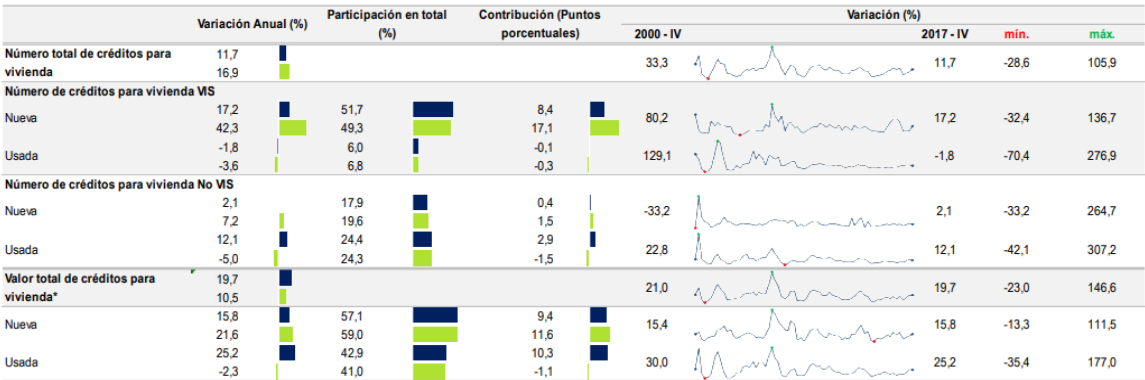
INDICADORES DE DEMANDA

➤ Financiación de Vivienda

De octubre a diciembre de 2017, el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 3.200.782 millones de pesos corrientes, con un incremento de 19,7% respecto al mismo periodo de 2016. El número de viviendas financiadas en el cuarto trimestre de 2017 fue 39.278, lo que representó un incremento de 11,7% respecto al mismo trimestre del año anterior. Este resultado se explica por el aumento de viviendas financiadas usadas de 9,1% y viviendas financiadas nuevas de 12,9%.

En el cuarto trimestre de 2017, frente al mismo trimestre del año 2016 el número de créditos para vivienda VIS nueva creció 17,2% y vivienda usada disminuyó 1,8%. Por otro lado, la vivienda No VIS nueva aumentó 2,1% y la usada se incrementó 12,1%.

Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda 2000 (IV trimestre) - 2017 (IV trimestre)p



*Valor de créditos a precios corrientes.

IV-2017
IV-2016

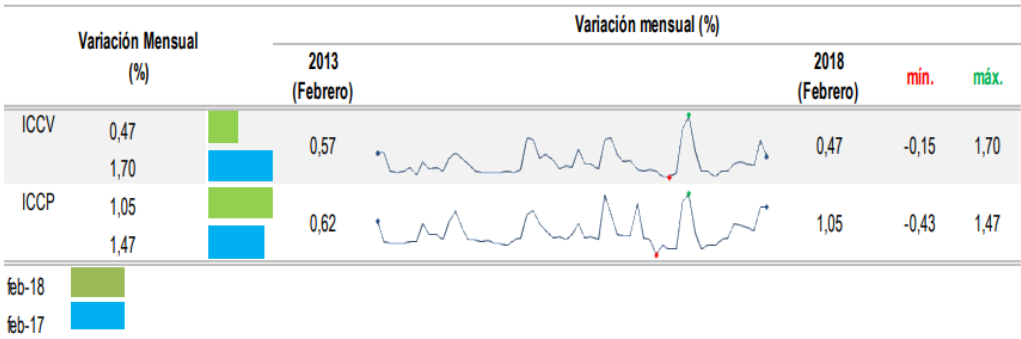
Fuente: Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018, FIVI

P : Cifra provisional Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

PRECIOS E ÍNDICES

En febrero de 2018, el índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,47%. Esta tasa es inferior en 1,23 puntos porcentuales frente a la presentada en el mismo mes del año anterior (1,70%). El índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de 1,05%. Esta tasa es menor en 0,42 puntos porcentuales frente a la presentada en el mismo mes del año anterior (1,47%).

Variación mensual del ICCV e ICCP Total nacional 2013 - 2018 (febrero) p

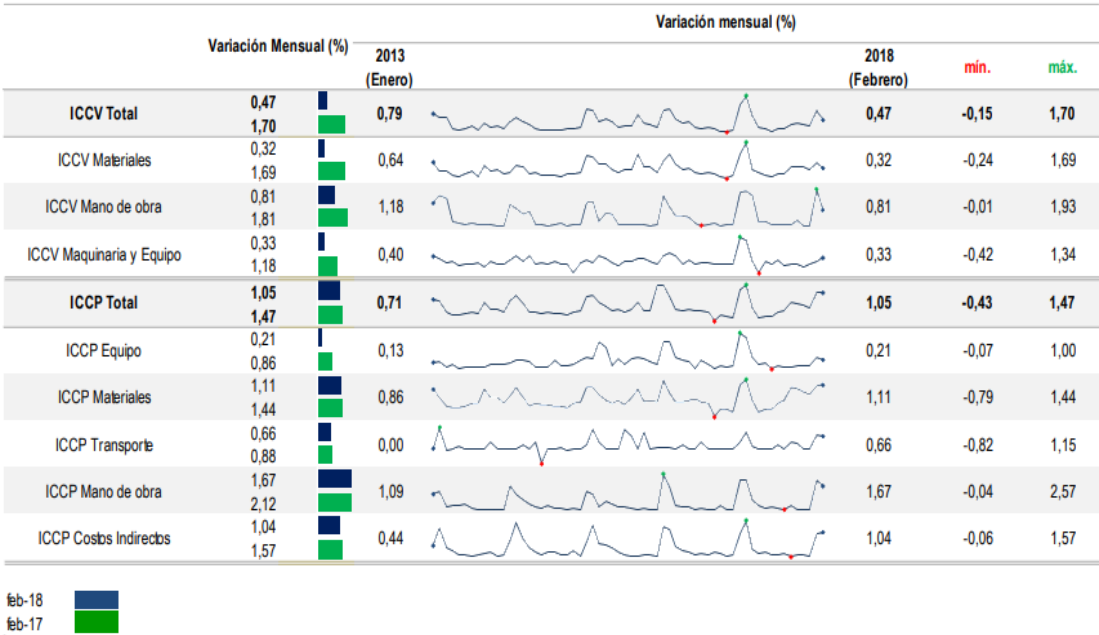


Fuente: DANE, ICCV - ICCP

P : Cifra provisional Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

El índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda, por lo tanto es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de este tipo de construcción. Por grupos de costos, durante el mes de febrero de 2018, la mayor variación mensual la registró el grupo de mano de obra con 0,81% Por su parte, en el índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) el grupo mano de obra registró la mayor variación positiva con 1,67%, durante el mes de febrero de 2018.

Variación mensual del ICCV e ICCP, por grupos de costos Total nacional 2013 (enero) - 2018 (febrero) p

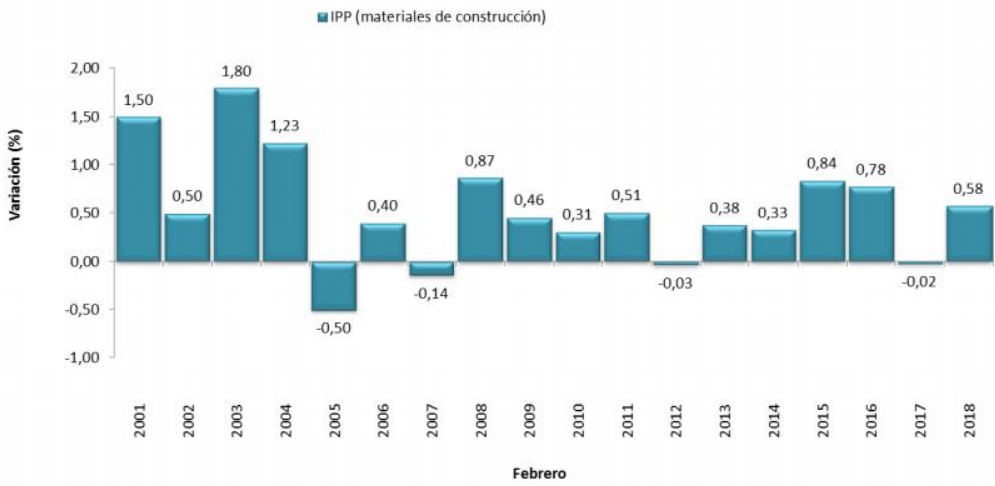


Fuente: Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018, FIVI

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR¹³

En febrero de 2018, el Índice de Precios al Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un incremento de 0,58%, respecto al mes anterior. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,00% con relación al mes de enero de 2018.

Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional 2001 - 2018 (febrero) p

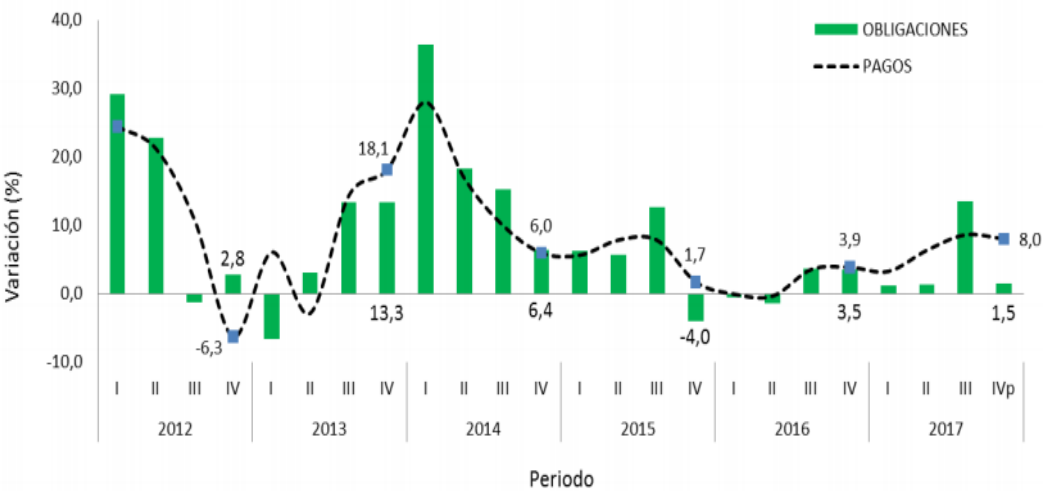


Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018, IPP

INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES¹⁴

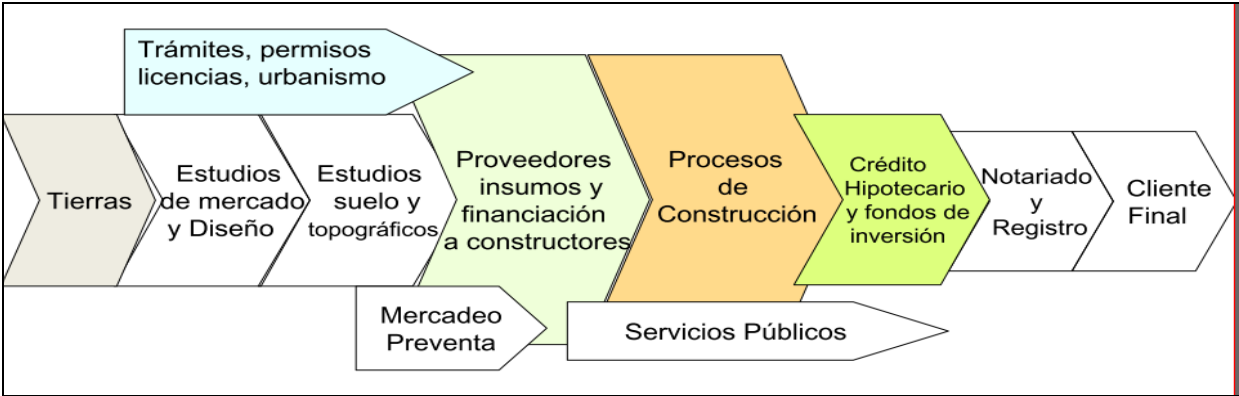
En el cuarto trimestre de 2017 (octubre – diciembre), los pagos efectuados para la construcción de obras civiles registraron un crecimiento de 8,0%, con relación al mismo trimestre del año anterior. Las obligaciones adquiridas en obras civiles en el cuarto trimestre de 2017 registraron un aumento de 1,5% frente al mismo periodo del año anterior. El incremento en los pagos efectuados obedece principalmente al comportamiento del grupo de otras obras de ingeniería que creció 38,0% y sumó 7,1 puntos porcentuales a la variación total de los pagos. Seguido del grupo construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia que creció 9,9% y sumó 2,6 puntos porcentuales a dicha variación

Variación anual del IIOC de los pagos y obligaciones en obras civiles. 2012 (I trimestre) - 2017 (IV trimestre) p



Fuente: Boletín técnico indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)- DANE 27 de marzo 2018, IIOC

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:



MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 22 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Atendiendo a la materia prima utilizada para su fabricación, los materiales de construcción se pueden clasificar en diversos grupos:

Arena

Se emplea arena como parte de morteros y hormigones.

El principal componente de la arena es la sílice o *dióxido de silicio* (SiO₂). De este compuesto químico se obtiene:

- Vidrio, material transparente obtenido del fundido de sílice.
- Fibra de vidrio, utilizada como aislante térmico o como componente estructural (GRC, GRP)
- Vidrio celular, un vidrio con burbujas utilizado como aislante eléctrico.

Arcilla

La arcilla es químicamente similar a la arena: contiene, además de dióxido de silicio, óxidos de aluminio y agua. Su granulometría es mucho más fina, y cuando está húmeda es de consistencia plástica. La arcilla mezclada con polvo y otros elementos del propio suelo forma el barro, material que se utiliza de diversas formas:

- Barro, compactado "in situ" produce tapial
- Cob, mezcla de barro, arena y paja que se aplica a mano para construir muros.
- Adobe, ladrillos de barro, o barro y paja, secados al sol.

Cuando la arcilla se calienta a elevadas temperaturas (900 °C o más),² ésta se endurece, creando los materiales cerámicos:

- Ladrillo, ortoedro que conforma la mayoría de paredes y muros.
- Teja, pieza cerámica destinada a canalizar el agua de lluvia hacia el exterior de los edificios.
- Gres, de gran dureza, empleado en pavimentos y revestimientos de paredes. En formato pequeño se denomina gresite
- Azulejo, cerámica esmaltada, de múltiples aplicaciones como revestimiento.

De un tipo de arcilla muy fina llamada bentonita se obtiene:

- Lodo bentonítico, sustancia muy fluida empleada para contener tierras y zanjas durante las tareas de cimentación

Piedra

La piedra se puede utilizar directamente sin tratar, o como materia prima para crear otros materiales. Entre los tipos de piedra más empleados en construcción destacan:

- Granito, tradicionalmente usado en toda clase de muros y edificaciones, actualmente se usa principalmente en suelos (en forma de losas), aplacados y encimeras. De esta piedra suele fabricarse el:
 - Adoquín, ladrillo de piedra con el que se pavimentan algunas calzadas.
- Mármol, piedra muy apreciada por su estética, se emplea en revestimientos. En forma de losa o baldosa.
- Pizarra, alternativa a la teja en la edificación tradicional. También usada en suelos.
- Caliza, piedra más usada en el pasado que en la actualidad, para paredes y muros.
- Arenisca, piedra compuesta de arena cementada, ha sido un popular material de construcción desde la antigüedad.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 23 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

La piedra en forma de guijarros redondeados se utiliza como acabado protector en algunas cubiertas planas, y como pavimento en exteriores. También es parte constitutiva del hormigón

- Grava, normalmente *canto rodado*.

Mediante la pulverización y tratamiento de distintos tipos de piedra se obtiene la materia prima para fabricar la práctica totalidad de los conglomerantes utilizados en construcción:

- Cal, Óxido de calcio (CaO) utilizado como conglomerante en morteros, o como acabado protector.
- Yeso, sulfato de calcio semihidratado (CaSO₄ · 1/2H₂O), forma los guarnecidos y enlucidos.
 - Escayola, yeso de gran pureza utilizado en falsos techos y molduras.
- Cemento, producto de la calcinación de piedra caliza y otros óxidos.

El cemento se usa como conglomerante en diversos tipos de materiales:

- Terrazo, normalmente en forma de baldosas, utiliza piedras de mármol como árido.
- Piedra artificial, piezas prefabricadas con cemento y diversos tipos de piedra.
- Fibrocemento, lámina formada por cemento y fibras prensadas. Antiguamente de amianto, actualmente de fibra de vidrio.

El cemento mezclado con arena forma el mortero: una pasta empleada para fijar todo tipo de materiales (ladrillos, baldosas, etc), y también como material de revestimiento (enfoscado) cuando yeso y cal no son adecuados, como por ejemplo en exteriores, o cuando se precisa una elevada resistencia o dureza.

- Mortero
- Mortero monocapa, un mortero prefabricado, coloreado en masa mediante aditivos

El cemento mezclado con arena y grava forma:

- Hormigón, que puede utilizarse solo o armado.
- Hormigón, empleado solo como relleno.
- Hormigón armado, el sistema más utilizado para erigir estructuras
- GRC, un hormigón de árido fino armado con fibra de vidrio
- Bloque de hormigón, similar a un ladrillo grande, pero fabricado con hormigón.

El yeso también se combina con el cartón para formar un material de construcción de gran popularidad en la construcción actual, frecuentemente utilizado en la elaboración de tabiques:

- Cartón yeso, denominado popularmente *Pladur* por asimilación con su principal empresa distribuidora, es también conocido como Panel Yeso.

Otro material de origen pétreo se consigue al fundir y estirar basalto, generando:

- Lana de roca, usado en mantas o planchas rígidas como aislante térmico.

Metálicos

Es un material muy utilizado generalmente en empresas de construcción maquinas Los más utilizados son el hierro y el aluminio. El primero se alea con carbono para formar:

- Acero, empleado para estructuras, ya sea por sí solo o con hormigón, formando entonces el hormigón armado.
 - Perfiles metálicos
 - Redondos
 - Acero inoxidable
 - Acero cortén

Otros metales empleados en construcción:

- Aluminio, en carpinterías y *paneles solares*.
- Zinc, en cubiertas.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 24 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Titanio, revestimiento inoxidable de reciente aparición.
- Cobre, esencialmente en instalaciones de electricidad y fontanería.
- Plomo, en instalaciones de fontanería antiguas. La ley obliga a su retirada, por ser perjudicial para la salud.
- Hierro

Orgánicos

Fundamentalmente la madera y sus derivados, aunque también se utilizan o se han utilizado otros elementos orgánicos vegetales, como paja, bambú, corcho, lino, elementos textiles o incluso pieles animales.

- Madera
- Contrachapado
- OSB
- Tablero aglomerado
- Madera cemento
- Linóleo suelo laminar creado con aceite de lino y harinas de madera o corcho sobre una base de tela.
- Guadua

Sintéticos

Fundamentalmente plásticos derivados del petróleo, aunque frecuentemente también se pueden sintetizar. Son muy empleados en la construcción debido a su inalterabilidad, lo que al mismo tiempo los convierte en materiales muy poco ecológicos por la dificultad a la hora de reciclarlos.

También se utilizan alquitranes y otros polímeros y productos sintéticos de diversa naturaleza. Los materiales obtenidos se usan en casi todas las formas imaginables: aglomerantes, sellantes, impermeabilizantes, aislantes, o también en forma de pinturas, esmaltes, barnices y lasures.

- PVC o *policloruro de vinilo*, con el que se fabrican carpinterías y redes de saneamiento, entre otros.
 - Suelos vinílicos, normalmente comercializados en forma de láminas continuas.
- Polietileno. En su versión de alta densidad (HDPE ó PEAD) es muy usado como barrera de vapor, aunque tiene también otros usos
- Poliestireno empleado como aislante térmico
 - Poliestireno expandido material de relleno de buen aislamiento térmico.
 - Poliestireno extrusionado, aislante térmico impermeable
- Polipropileno como sellante, en canalizaciones diversas, y en geotextiles
- Poliuretano, en forma de espuma se emplea como aislante térmico. Otras formulaciones tienen diversos usos.
- Poliéster, con él se fabrican algunos geotextiles
- ETFE, como alternativa al vidrio en cerramientos, entre otros.
- EPDM, como lámina impermeabilizante y en juntas estancas.
- Neopreno, como junta estanca, y como "alma" de algunos paneles sandwich
- Resina epoxi, en pinturas, y como aglomerante en terrazos y productos de madera.
- Acrílicos, derivados del propileno de diversa composición y usos:
 - Metacrilato, plástico que en forma trasparente puede sustituir al vidrio.
 - Pintura acrílica, de diversas composiciones.
- Silicona, polímero del silicio, usado principalmente como sellante e impermeabilizante.
- Asfalto en carreteras, y como impermeabilizante en forma de lámina y de imprimación.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 25 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

La construcción es el proceso de armado de una estructura, en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

El sector de la construcción afecta la economía en tres niveles: familia, empresa y Estado. Demanda tierra, capital, mano de obra, maquinaria, materiales, bienes, servicios, tecnología, servicios públicos, telecomunicaciones y recursos financieros. Realiza obras civiles y de edificación, que generan salarios, ingresos, utilidades, intereses e impuestos.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector de la Construcción:

SIGLA	PÁGINA WEB
A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecanicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeracion	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ASOCRETO, Asociacion De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL CUNDINAMARCA, Cámara Colombiana De La Construcción Cundinamarca	www.camacol.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CICC, Corporación de Investigación de La Construcción	www.chilnet.cl/cicc/
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción	www.construdata.com
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	www.fedevivienda.org.co
FERROVIAS, Empresa Combiana de Vías Ferreas	www.ferrovias.gov.co
FIIC, Federación Internacional De La Industria De La Construcción	www.fiic.org.mx
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
MSE, La Asociacion De Ingenieros Estructurales	www.aiearg.org.ar
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
UIA, Unión Internacional de Arquitectos	<a href="http://www.uia-architectes.org/count-
uia.shtml">www.uia-architectes.org/count- uia.shtml

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 26 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

La construcción, continúa siendo una de las actividades productivas más dinámicas, lo que se ha traducido en un aumento de su participación en la economía.

En el año 2018 el sector de edificaciones repunte via proyectos privados, con la segunda fase de vivienda gratis y otros programas públicos como VIPA, Mi casa Ya y el subsidio a las tasas de interés que fue reforzado con el PIPE 2, también se tendrán inversiones en obras de optimizaciónde planta de agua potable, acueducto y alcantarillado. A esta inversión en vivienda se suma la de otros destinos como Bodegas y Educación en los cuales s espera una fuerte inversión, en contraste con oficinas y hotelería donde ser percibe una saturación del mercado.

- **Análisis de La Demanda**

Adquisiciones previas de otras entidades:

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con objeto similar al del presente proceso, a continuación se relaciona una pequeña muestra de dichas adquisiciones:

¶	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	095 ¿ CENAC INGENIEROS ¿ 2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	EJÉRCITO NACIONAL	EL MANTENIMIENTO PARA LA RED ELECTRICA DE 34,5 KV Y LA RED DE 13,2 KV PARA EL FUERTE MILITAR DE LARANDIA¿.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$523,397,761	Fecha de apertura 09-06-2016
2	S-A-548-CENAC-USAQUEN-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	EJÉRCITO NACIONAL	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA CUBIERTA DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA¿.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$170,000,000	Fecha de apertura 09-06-2016
3	389-CENACPA-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	EJÉRCITO NACIONAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA LOGISTICA DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA¿.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$251,550,000	Fecha de apertura 11-03-2016

- **Análisis de la Oferta**

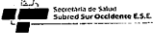
Desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, solicitando cotizaciones a empresas legalmente constituidas

 <div>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS</div> <div>ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.</div>	Página 27 d 107	 <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</div>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

 <div>Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.</div>		RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO		<div>Página</div> <div>Versión: Prueba</div> <div>Fecha de aprobación:</div> <div>Código:</div>		 <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</div>	
FECHA		ABRIL 30 de 2018					
PROCESO		ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.					
PLAZO DEL CONTRATO		45 días calendario.					
INFORME DEL ESTUDIO		SE REALIZO SOLICITUD DE COTIZACION EL DIA 04/04/2018 SE SOLICITO A TRAVÉS DE SECOP 2 Y VÍA CORREO ELECTRONICO. SE RECIBIERON 2 COTIZACIONES					
PRESUPUESTO OFERTADO POR OFERENTES							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1 PROINCOL S.A.S.		COTIZACION 2 DIEGO SANDOVAL	
1	DEMOLICIONES & PRELIMINARES						
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	100,00	\$	340.700	\$	250.000
1,2	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0,15 M	M2	32,50	\$	1.055.318	\$	276.250
1,3	DEMOLICIÓN PLACA BASE EN CONCRETO	ML	15,00	\$	623.235	\$	157.500
1,4	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00	\$	81.404	\$	100.000
1,5	DESMONTE VENTANAS	UN	1,00	\$	20.351	\$	25.000
1,6	CERRAMIENTO LAMINA YESO	M2	10,00	\$	488.690	\$	400.000
1,6	ASEO DE OBRA	GL	1,00	\$	1.364.250	\$	500.000
2	INSTALACIONES HIDRAULICAS & SANITARIAS						
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN COBRE TIPO L ø 2" DRENAJE (Incluye	ML	65,00	\$	10.886.200	\$	4.225.000
2,2	ACCESORIOS)	UN	3,00	\$	337.248	\$	105.000
2,3	ACCESORIOS)	UN	1,00	\$	128.816	\$	45.000
3	540						
3,1	PLACA BASE EN CONCRETO 2500 PSI	M2	15,00	\$	954.195	\$	540.000
4	MAMPOSTERIA						
4,1	MURO SISTEMA DRYWALL DOBLE CARA EN SUPERBOARD 0,12 mm	M2	15,38	\$	1.655.611	\$	1.461.100
5	VIDRIOS						
5,1	Suministro e intalación de DIVISIONES EN VIDRIO DE SEGURIDAD INCOLORO 10 mm (Incluye	M2	7,32	\$	4.199.996	\$	4.758.000
6	CARPINTERIA METALICA						
6,1	THROUGH	UN	2,00	\$	5.605.700	\$	3.000.000
6,2	PISOS - BASES Y ACABADOS						
6,3	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, sellado y brillado.	ML	23,68	\$	2.528.337	\$	1.184.000
7	PINTURAS						
7,1	PINTURA EPOXICA MUROS	M2	26,00	\$	660.192	\$	741.000
7,2	DEMOLICIÓN Y REEMPLAZO CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00	\$	5.853.700	\$	6.500.000
7,2	REPOSICIÓN CIELO RASO PLANO DRYWALL JUNTA PERDIDA (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00	\$	4.886.900	\$	4.500.000
8	OBRA ELÉCTRICA						
8,1	AJUSTE DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EXISTENTES, INCLUYE MEMORIAS DE	UN	1,00	\$	2.719.091	\$	3.500.000
8,2	READECUACIÓN TABLERO EXISTENTE T.G. NORMALES CAMBIO DE BARRAJES Y/O ADECUACIÓN E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN	UN	1,00	\$	4.912.500	\$	2.500.000
8,3	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DESDE TABLERO GENERAL NORMALES HASTA TDD EN CONDUCTOR DE COBRE (2"(3"4/0)F+(2"4/0)N	ML	100,00	\$	36.360.300	\$	54.175.000
8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDD COFRE EN LAMINA COLD ROLL CALIBRE 16 PINTURA ELECTROSTATICA PUERTA CON TOTALIZADOR 3"400 A, 2 BRAKER DE 3"150 A (25 KA), 1 BREAKER DE 3"100 A 1 BRAKER DE 2"20 A BARRAJE DE 25	UN	1,00	\$	5.815.789	\$	7.500.000

21/04/2018
30/04/18
2:00 P

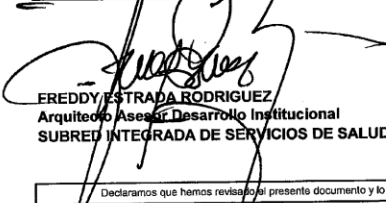
	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 28 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO	Página	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión: Prueba	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

FECHA	ABRIL 30 de 2018				
PROCESO	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.				
PLAZO DEL CONTRATO	45 días calendario.				
INFORME DEL ESTUDIO	SE REALIZÓ SOLICITUD DE COTIZACIÓN EL DÍA 04/04/2018 SE SOLICITÓ A TRAVÉS DE SECOP 2 Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO. SE RECIBIERON 2 COTIZACIONES				
8,5	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A AUTOCLAVE EN COBRE (3"1/0 F + 1"2N +1"2T) THHN POR CANALETA EN CIELO RASO.	ML	23,00	\$ 4.124.245	\$ 3.240.700
8,6	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A TERMODESINFECTADORA EN CONDUCTOR DE COBRE (3"2F+1"4N+1"6T)THHN EN CANALETA EN CIELO RASO TUBERÍA EMPOTRADA ø 1 1/2".	ML	12,00	\$ 1.826.136	\$ 1.249.200
8,7	INSTALACIÓN EN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A PEROXIDO EN CONDUCTOR COBRE 2"8F+1"8N+1"8N EN CANALETA EN CIELO	ML	4,00	\$ 702.880	\$ 161.600
8,8	CAJA METALICA PARA ALOJAR TOMA Y CLAVIJA INDUSTRIAL, INCLUIDA LAS MISMAS	UN	3,00	\$ 440.787	\$ 750.000
8,9	SALIDA TRIFASICA CON CAJA APARATO Y	UN	1,00	\$ 185.315	\$ 350.000
9	SALIDA MONOFASICA CON CAJA APARATO Y ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 342.834	\$ 150.000

COTIZACIÓN 1 PROINCOL S.A.S.		COTIZACIÓN 2 DIEGO SANDOVAL	
SUBTOTAL	\$ 99.110.720	SUBTOTAL	\$ 102.344.350
Administración 20%	\$ 19.822.144	Administración 18%	\$ 18.421.983
Imprevisto 5%	\$ 4.955.536	Imprevisto 2%	\$ 2.046.887
Utilidad 5%	\$ 4.955.536	Utilidad 5%	\$ 5.117.218
IVA 19%/Utilidad	\$ 941.552	IVA 19%/Utilidad	\$ 972.271
TOTAL	\$ 129.785.488	TOTAL	\$ 128.902.709
DEFERENCIA DE VALOR COTIZADO:	\$ 882.779		

Realizada la verificación de los valores cotizados por los dos oferentes, se observa que la persona natural o jurídica denominada DIEGO SANDOVAL, presenta un valor menor al presentado por la persona natural o jurídica denominada PROINCOL SAS, en un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/Legal (\$ 882.779), lo cual es un valor aceptable ya que después de revisados los ítems componentes del presupuesto de cantidades suministrado por el SECOP 2, la oferta menor maneja valores que se mantienen dentro del mercado. La cotización de menor valor, presenta menores porcentajes de los componentes de AIU, lo cual podría beneficiar la inversión a realizar por la entidad ya que no se afectan los precios de materiales y costos directos a ejecutar.


FREDDY ESTRADA RODRIGUEZ
Arquitecto Asesor Desarrollo Institucional
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Nombre	Cargo	Firma	Fecha
LILIANA RIOS VELANDIA	Jefe Oficina Desarrollo Institucional		30/04/2018
FREDDY ESTRADA RODRIGUEZ	Arquitecto Asesor Desarrollo Institucional		30/04/2018

Proincicol S.A.S.

Proyectos e ingeniería Civil de Colombia

Proyectos Civiles

Diseño - Construcción

Interventoría - Consultoría

Luis Fernando Arévalo Ballén
Ingeniero Civil MP-25202-294469 CND
Tel:3103429482
Zipaquirá
Colombia

Bogotá Abril 09 de 2018

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Obra civil e Instalaciones Eléctricas

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIONES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	100,00	\$ 3.407,00	\$ 340.700,00
1.2	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0,15 M	M2	32,50	\$ 32.779,00	\$ 1.065.317,50
1.3	DEMOLICIÓN PLACA BASE EN CONCRETO	ML	15,00	\$ 41.549,00	\$ 623.235,00
1.4	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00	\$ 20.351,00	\$ 81.404,00
1.5	DESMONTE VENTANAS	UN	1,00	\$ 20.351,00	\$ 20.351,00
1.6	CERRAMIENTO LÁMINA YESO	M2	10,00	\$ 48.869,00	\$ 488.690,00
1.7	ASEO DE OBRA	GL	1,00	\$ 1.364.250,00	\$ 1.364.250,00
2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN COBRE TIPO L Ø 2" DRENAJE (Incluye	ML	65,00	\$ 167.480,00	\$ 10.886.200,00
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	3,00	\$ 112.416,00	\$ 337.248,00
2.3	PUNTO HIDRAULICO CPVC 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1,00	\$ 128.816,00	\$ 128.816,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	PLACA BASE EN CONCRETO 2500 PSI	ML	15,00	\$ 63.613,00	\$ 954.195,00
4	MAMPOSTERIA				
4.1	MURO SISTEMA DRYWALL DOBLE CARA EN SUPERBOARD 0,12 M	M2	15,38	\$ 107.682,00	\$ 1.655.610,75
5	VIDRIOS				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES EN VIDRIO DE SEGURIDAD INCOLORO 10MM (Incluye Herrajes)	M2	7,32	\$ 573.770,00	\$ 4.199.996,40
6	CARPINTERÍA METÁLICA				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASS THROUGH	UND	2,00	\$ 2.802.850,00	\$ 5.605.700,00
7	PISOS - BASES Y ACABADOS				
7.1	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, sellado y brillado.	ML	23,68	\$ 106.771,00	\$ 2.528.337,28

Proincicol S.A.S.

Proyectos e ingeniería Civil de Colombia

Proyectos Civiles

Diseño - Construcción

Interventoría - Consultoría

8	PINTURAS					
8.1	PINTURA EPOXICA MUROS	M2	26,00	\$	25.392,00	\$ 660.192,00
8.2	DEMOLICIÓN Y REEMPLAZO CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00	\$	58.537,00	\$ 5.853.700,00
8.3	REPOSICIÓN CIELO RASO PLANO DRYWALL JUNTA PERDIDA (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00	\$	48.869,00	\$ 4.886.900,00
9	OBRA ELÉCTRICA					
9.1	AJUSTE DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EXISTENTES, INCLUYE MEMORIAS DE CALCULO, DIAG, UNIFILAR.	UN	1,00	\$	2.719.091,00	\$ 2.719.091,00
9.2	READECUACIÓN TABLERO EXISTENTE T.G. NORMALES CAMBIO DE BARRAJES Y/O ADECUACIÓN E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN BREAKER DE 3*400A	UN	1,00	\$	4.912.500,00	\$ 4.912.500,00
9.3	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DESDE TABLERO GENERAL NORMALES HASTA TDD EN CONDUCTOR DE COBRE (2*(3*4/0)F+(2*4/0)N + (1*2/0)T THHN TUBERIA Ø 4"	ML	100,00	\$	363.603,00	\$ 36.360.300,00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDD COFRE EN LAMINA COLD ROLL CALIBRE 16 PINTURA ELECTROSTATICA PUERTA CON TOTALIZADOR 3*400 A, 2 BRAKER DE 3*150 A (25 KA), 1 BREAKER DE 3*100 A, 1 BREAKER DE 2*20 A BARRAJE DE 25 mm2, (400 A), 25 KA 208 (120V), 3F , 4H.	UN	1,00	\$	5.815.789,00	\$ 5.815.789,00
9.5	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A AUTOCLAVE EN COBRE (3*1/0 F + 1*2N +1*2T) THHN POR CANALETA EN CIELO RASO.	ML	23,00	\$	179.315,00	\$ 4.124.245,00
9.6	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A TERMODESINFECTADORA EN CONDUCTOR DE COBRE (3*2F+1*4N+1*6T)THHN EN CANALETA EN CIELO RASO TUBERIA EMPOTRADA Ø 1 1/2".	ML	12,00	\$	152.178,00	\$ 1.826.136,00
9.7	INSTALACIÓN EN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A PEROXIDO EN CONDUCTOR COBRE 2*8F+1*8N+1*8N EN CANALETA EN CIELO RASO, TUBERIA Ø 1	ML	4,00	\$	175.720,00	\$ 702.880,00
9.8	CAJA METALICA PARA ALOJAR TOMA Y CLAVIJA INDUSTRIAL, INCLUIDA LAS MISMAS	UN	3,00	\$	146.929,00	\$ 440.787,00
9.9	SALIDA TRIFASICA CON CAJA APARATO Y ACCESORIOS	UN	1,00	\$	185.315,00	\$ 185.315,00
9.10	SALIDA MONOFASICA CON CAJA APARATO Y ACCESORIOS	UN	3,00	\$	114.278,00	\$ 342.834,00
					SUB TOTAL	\$ 99.110.719,93
					A=20%	\$ 19.822.143,99
					I=5%	\$ 4.955.536,00
					U=5%	\$ 4.955.536,00
					IVA/UTILIDAD	\$ 941.551,84
					TOTAL	\$ 129.785.487,75

Transv. 22 No. 27-89 /Torre 9 Ap. 434 Zipaquira * Cel.: 310 342 9482
E-mail: proincicol.sas@gmail.com

1 Sobre único

1.1 COTIZAR CON IMPUESTOS INCLUIDOS

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72102900	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E. Comentarios del comprador: REVISAR DOCUMENTO ANEXO CON INFORMACIÓN DE LA COTIZACIÓN	1,00	UN	129.785.487,75	129.785.487,75	



SOLITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

Página

Versión: Prueba

Fecha de aprobación:

Código:



FECHA	Marzo 28 de 2018
PROCESO	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIONES & PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	100,00	\$ 2.500	\$ 250.000
1.2	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0,15 M	M2	32,50	\$ 8.500	\$ 276.250
1.3	DEMOLICIÓN PLACA BASE EN CONCRETO	ML	15,00	\$ 10.500	\$ 157.500
1.4	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00	\$ 25.000	\$ 100.000
1.5	DESMONTE VENTANAS	UN	1,00	\$ 25.000	\$ 25.000
1.6	CERRAMIENTO LAMINA YESO	M2	10,00	\$ 40.000	\$ 400.000
1.6	ASEO DE OBRA	GL	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
2	INSTALACIONES HIDRAULICAS & SANITARIAS				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN COBRE TIPO L ø 2" DRENAJE (Incluye accesorios)	ML	65,00	\$ 65.000	\$ 4.225.000
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	3,00	\$ 35.000	\$ 105.000
2.3	PUNTO HIDRAULICO CPVC 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	3,00	\$ 45.000	\$ 45.000
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	PLACA BASE EN CONCRETO 2500 PSI	M2	15,00	\$ 36.000	\$ 540.000
4	15,38				
4.1	MURO SISTEMA DRYWALL DOBLE CARA EN SUPERBOARD 0,12 mm	M2	15,38	\$ 95.000	\$ 1.461.100
5	VIDRIOS				
5.1	Suministro e instalación de DIVISIONES EN VIDRIO DE SEGURIDAD INCOLORO 10 mm (Incluye Herrajes)	M2	7,32	\$ 650.000	\$ 4.758.000
6	CARPINTERÍA METALICA				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASS THROUGH	UN	2,00	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
6.2	PISOS - BASES Y ACABADOS				
6.3	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, sellado y brillado.	ML	23,68	\$ 50.000	\$ 1.184.000
7	PINTURAS				
7.1	PINTURA EPOXICA MUROS	M2	26,00	\$ 28.500	\$ 741.000
7.2	DEMOLICIÓN Y REEMPLAZO CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00	\$ 65.000	\$ 6.500.000
7.2	REPOSICIÓN CIELO RASO PLANO DRYWALL JUNTA PERDIDA (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00	\$ 45.000	\$ 4.500.000
8	OBRA ELÉCTRICA				
8.1	AJUSTE DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EXISTENTES, INCLUYE MEMORIAS DE CALCULO, DIAS, UNIFILAR.	UN	1,00	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
8.2	READECUACIÓN TABLERO EXISTENTE T.G. NORMALES CAMBIO DE BARRAJES Y/O ADECUACIÓN E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN BREAKER DE 3"400A	UN	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
8.3	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DESDE TABLERO GENERAL NORMALES HASTA TOD EN CONDUCTOR DE COBRE (2"3"4"ØF+2"4"ØIN + (1"2"Ø) THHN TUBERÍA ø 4"	ML	100,00	\$ 541.750	\$ 54.175.000
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TOD COFRE EN LAMINA COLD ROLL CALIBRE 16 PINTURA ELECTROSTATICA PUERTA CON TOTALIZADOR 3"400 A, 2 BREAKER DE 3"150 A (25 KA), 1 BREAKER DE 3"100 A, 1 BREAKER DE 2"20 A BARRAJE DE 25 mm2, (400 AL, 25 KA 208 (120V), 3F., 4H.	UN	1,00	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
8.5	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DE TOD A AUTOCLAVE EN COBRE (3"1/2 Ø F + 1"2 ØN +1"2 ØI) THHN POR CANALETA EN CIELO RASO.	ML	29,00	\$ 140.900	\$ 3.340.700
8.6	TERMODESINFECTADORA EN CONDUCTOR DE COBRE (3"2F+1"4ØN+1"6ØI) THHN EN CANALETA EN CIELO RASO TUBERÍA EMPOTRADA ø 1 1/2".	ML	12,00	\$ 104.100	\$ 1.249.200
8.7	INSTALACIÓN EN ACOMETIDA PARCIAL DE TOD A PEROXIDO EN CONDUCTOR COBRE 2"8F+1"8ØN+1"8ØN EN CANALETA EN CIELO RASO, TUBERÍA ø 1	ML	4,00	\$ 40.400	\$ 161.600
8.8	CAJA METALICA PARA ALOJAR TOMA Y CLAVIA INDUSTRIAL, INCLUIDA LAS MISMAS	UN	3,00	\$ 250.000	\$ 750.000
8.9	SALIDA TRIFASICA CON CAJA APARATO Y ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
9	SALIDA MONOFASICA CON CAJA APARATO Y ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
				SUBTOTAL	\$ 102.344.350
				18% Administración	\$ 18.421.983
				2% Imprevisto	\$ 2.046.887
				5% Utilidad	\$ 5.117.218
				19% IVA 19%/Utilidad	\$ 972.271
				TOTAL	\$ 130.902.699

*Favor enviar cotización en formato del proveedor.
**No modificar filas ni columnas del cuadro a cotizar.

DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO
ARQUITECTO
CALLE 40 No. 7P-480 NEIVA HUILA
C.C. 7.691.049 de Neiva
M.P. 25700 - 63402CND

Así las cosas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, cumpliendo de los requisitos exigidos.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes”.

Al verificar el sistema de información empresarial y el SIREM se determinó que la información financiera se encuentra a corte 31 de 2015 y no como se requiere, como se muestra a continuación



De la página Sistema de Información Empresarial (SIE) se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector CONSTRUCCIÓN (Actividades Económicas - CIIU 4), información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 33 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	



INDICADORES FINANCIEROS	INDICADORES DEL SECTOR
INDICE DE LIQUIDEZ	59,26
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	6.089,20
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	10%
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	23%

Fuente: SIREM (corte 31 dic 2017)

En concordancia a lo anterior, existe un de gran número de empresas que pueden participar en el proceso evidenciando que cada uno de los parámetros analizados anteriormente tiene relación a los indicadores establecidos en el presente estudio y con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes.

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen tengan solidez económica para soportar el objeto contractual se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	SECTOR	REQUERIDOS
Índice de endeudamiento acreditado	50,00%	70,00%
Capacidad Patrimonial acreditada	100,00%	100,00%
Capital de trabajo acreditado	100,00%	100,00%
Indice de liquidez requerido acreditado	5920,00%	2,00
Razón de cobertura acreditada	608920,00%	1,00

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 34 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Rentabilidad del Patrimonio acreditada	10,00%	7,00%
Rentabilidad del Activo acreditada	23,00%	5,00%

Se verificara la capacidad financiera y capacidad de organización de conformidad con la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD PATRIMONIAL		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Capacidad Patrimonial $\geq 100\%$ del presupuesto oficial	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del proceso de contratación es muy alto y la entidad estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto oficial. la capacidad patrimonial también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es pago total contra entrega total, para lo cual se requiere del respaldo patrimonial de la empresa.
CAPACIDAD FINANCIERA		
Capital de Trabajo $\geq 100\%$ del presupuesto oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto oficial, para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es pago total contra entrega total y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.
Índice de Endeudamiento $\leq 70\%$	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Se fija un indicador menor o igual al 70% , siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez ≥ 2	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a 2 . toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses ≥ 1	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que 1 .
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio $\geq 7\%$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 7% , como un porcentaje mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 35 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

		patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos <u>≥</u>5%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 5%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

5.3. DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Analizado el objeto contractual se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

“ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.”

“ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. *Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.”*

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público en este caso un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 36 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, quienes deberán manifestar interés para participar conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma del SECOP II, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector.

El objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de mantenimientos que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de mantenimientos que pueden ser realizados por empresas nacionales y/o extranjeras.

Está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los mantenimientos de obra a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. Por otra parte, se cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos mantenimientos y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Por otra parte es importante determinar que el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio en el que dado su valor será susceptible de limitación a Mypimes por cuanto NO sobrepasa los \$377.066,000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/18., en donde se establecerá una ponderación entre calidad y precio a fin de realizar una selección objetiva, ajustada a la normatividad legal vigente.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios.

OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos ambientales.

- **Generación de procesos erosivos y de inestabilidad:** Al efectuar las excavaciones para instalar tuberías y construir las estructuras complementarias, el suelo se expone a agentes erosivos, como por ejemplo el agua y el viento. Si durante la ejecución de las obras se presentan eventos de lluvias intensas y continuas habrá arrastre de sedimentos, pérdida de las capas superficiales del suelo y desestabilización del suelo.
- **Alteración de la calidad del aire:** Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase constructiva del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 37 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

área de influencia de las obras. Se producirá material articulado por las excavaciones superficiales, dado que quedarán zonas descubiertas o material suelto que podrá ser suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material articulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable.

- **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc. Durante la fase de operación del proyecto se prevé la generación de ruidos provenientes de los equipos mecánicos.
- **Alteración de la calidad del agua (fuente superficial – lotica):** Durante la fase de construcción, en las actividades de excavaciones superficiales, construcción y estructuras complementarias, material granular, polvo y similares pueden alcanzar cuerpos de agua, alterando la calidad debido al incremento de sólidos en el agua, lo cual se ve reflejado en cambios en parámetros como sólidos totales, turbiedad, demanda bioquímica de oxígeno (DBO), porcentaje de oxígeno de saturación y pH. En esta misma fase se pueden generar otro tipo de residuos, provenientes de la operación de equipos y maquinaria, que en el evento de alcanzar dicho cuerpo, afectarán la calidad del agua, por la variación de parámetros como la concentración de grasas y/o aceites, demanda bioquímica de oxígeno (DBO), porcentaje de oxígeno de saturación, pH y contenido de sustancias tóxicas, entre otros. Durante la fase operativa del proyecto la calidad del agua se verá ostensiblemente mejorada por cuanto el sistema de tratamiento entregará las aguas residuales tratadas a la fuente superficial, disminuyendo el impacto que actualmente generan múltiples puntos de vertimientos con sistemas de tratamiento de menor eficiencia minimizando alteraciones a la calidad de este cuerpo de agua y daños al ecosistema.
- **Perturbación del tránsito y la movilidad:** La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de excavaciones superficiales, movimientos de tierra, transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.

Estos impactos ambientales de naturaleza perjudicial serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de tales impactos; este PMA incluye el debido Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).

A) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS.

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 38 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

B) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Teniendo como base lo estipulado por Resolución 1402 de 2006 (julio 17) por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos por el cual se reglamenta parcialmente “la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 de las obligaciones y responsabilidades del generador. De la norma en cita.

Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 39 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

GENERALES:

- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.
- RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION

ESTRUCTURAS:

- CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10
 - CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1
- Los alambres para mallas y las mallas en si deberán cumplir con las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 1925 y 2310; ASTM A-185 y A-497; AASHTO M-32, M-55, M-221 y M-225.

REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización).
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES Y PARA LA CONSTRUCCIÓN

LEYES Y DIRECTIVAS PARA LA PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE

Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos.

Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 40 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Resolución 1280 de 2010 “por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental”.
- **ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL**

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

C) MEJORAMIENTO AMBIENTAL

Si bien es cierto que las obras generan un impacto ambiental, el presente proyecto busca mejorar las condiciones ambientales de la unidad beneficiada al mejorar las redes de Acueducto y el sistema de alcantarillado, dando cumplimiento a las normas ambientales que sobre saneamiento básico y manejo de vertimientos existen en el país.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

El mantenimiento y las reparaciones locativas planeadas, de acuerdo de la Ley 810 de 2003, "*Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones*", no requieren licencia ya que no se afecta la estructura del bien inmueble, su distribución interior, ni sus características funcionales y formales.

Las obras que se pretende contratar y ejecutar tienen la finalidad de mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato, y en este sentido no se requiere licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 la Ley 810 de 2003, que a la letra reza: "*Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría, no requieren licencia de construcción*".

En concordancia con la anterior norma, el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010 "*Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones*" señala: "Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya".

En virtud de lo expuesto, para la ejecución del objeto que se pretende contratar **NO SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.**

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 41 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, así:

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes ...
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Norma OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 42 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.	
<div>– GENERALES: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979 • RESOLUCIÓN 1409 de 2012 *RESOLUCIÓN 1903 DE 2013 • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES.</div>	<div>EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 10 Y EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</div>
<div>– ESTRUCTURAS: • CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 • CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1</div>	<div>Las Barras de refuerzo deberán cumplir con las que sean pertinentes de las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 161, 248 y 2289; AASHTO M-31 y ASTM A-706. Los alambres para mallas y las mallas en si deberán cumplir con las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 1925 y 2310; ASTM A-185 y A-497; AASHTO M-32, M-55, M-221 y M-225.</div>
<div>– CONCRETOS: Los materiales para el concreto y los métodos de construcción deben cumplir con los requisitos</div>	

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 43 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

NORMATIVIDAD	DETALLE
establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10. • PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC. • PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA.	
— REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: • CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización). • NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500	
— REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el ejecutor deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local.	

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaria Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000.

El Artículo 13 de la Ley de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

A través del Acuerdo 037 de 2017 la Junta Directiva expidió el nuevo Estatuto de contratación y por tanto modifica los Acuerdos 03 y 015 de 2016.

En virtud del Estatuto de contratación Acuerdo 037 de 2017 se hizo necesaria la expedición del Manual de Contratación con los parámetros en dicho Estatuto.

Mediante Resolución 754 del 22 de Septiembre de 2017, se revoca la Resolución 627 de 2016 y se expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 44 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

El Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, señala que cuando la Subred requiera realizar procesos contractuales de obra pública se registrá por lo establecido para la selección del contratista en la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación Pública, de conformidad al concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicios Civil del Consejo de Estado Consejero Ponente Javier Henao Hidrón , del 20 de Agosto de 1998, Radicación No. 1127, Actor Ministerio de Salud.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que éstos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007:“Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. ...”.

Decreto 1082 de 2015

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 45 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4.La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

7. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
- Lay 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 392 de 2018
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Normas concordantes.

8. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 46 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA TAL EFECTO

En la determinación del presupuesto aproximado de los servicios a adquirir, se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas

A. PRECIOS DE MERCADO

Se determinó el valor teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas por solicitud realizada vía SECOP 2 durante el mes de Abril de 2018, de la siguiente manera:

- ❖ PROINCOL SAS \$129.957.214,00
- ❖ DIEGO SANDOVAL \$128.902.709,00

Las anteriores cotizaciones cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados en el SECOP 2.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIONES & PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	100,00		
1,2	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0,15 M	M2	32,50		
1,3	DEMOLICIÓN PLACA BASE EN CONCRETO	ML	15,00		
1,4	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00		
1,5	DESMONTE VENTANAS	UN	1,00		
1,6	CERRAMIENTO LAMINA YESO	M2	10,00		
1,6	ASEO DE OBRA	GL	1,00		
2	INSTALACIONES HIDRAULICAS & SANITARIAS				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN COBRE TIPO L ø 2" DRENAJE (Incluye	ML	65,00		
2,2	PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	3,00		
2,3	PUNTO HIDRAULICO CPVC 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1,00		
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3,1	PLACA BASE EN CONCRETO 2500 PSI	M2	15,00		
4	MAMPOSTERIA				
4,1	MURO SISTEMA DRYWALL DOBLE CARA EN SUPERBOARD 0,12 mm	M2	15,38		

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 47 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

5	VIDRIOS				
5,1	Suministro e intalación de DIVISIONES EN VIDRIO DE SEGURIDAD INCOLORO 10 mm (Incluye Herrajes)	M2	7,32		
6	CARPINTERÍA METÁLICA				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASS THROUGH	UN	2,00		
6,2	PISOS - BASES Y ACABADOS				
6,3	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, sellado y brillado.	ML	23,68		
7	PINTURAS				
7,1	PINTURA EPOXICA MUROS	M2	26,00		
7,2	DEMOLICIÓN Y REEMPLAZO CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00		
7,2	REPOSICIÓN CIELO RASO PLANO DRYWALL JUNTA PERDIDA (INCLUYE PINTURA)	M2	100,00		
8	OBRA ELÉCTRICA				
8,1	AJUSTE DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EXISTENTES, INCLUYE MEMORIAS DE CALCULO, DIAG. UNIFILAR.	UN	1,00		
8,2	READECUACIÓN TABLERO EXISTENTE T.G. NORMALES CAMBIO DE BARRAJES Y/O ADECUACIÓN E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN BREAKER DE 3*400A	UN	1,00		
8,3	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DESDE TABLERO GENERAL NORMALES HASTA TDD EN CONDUCTOR DE COBRE (2*(3*4/0)F+(2*4/0)N + (1*2/0)T THHN TUBERIA ø 4"	ML	100,00		
8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDD COFRE EN LAMINA COLD ROLL CALIBRE 16 PINTURA ELECTROSTATICA PUERTA CON TOTALIZADOR 3*400 A, 2 BRAKER DE 3*150 A (25 KA), 1 BREAKER DE 3*100 A, 1 BREAKER DE 2*20	UN	1,00		

	A BARRAJE DE 25 mm2, (400 A), 25 KA 208 (120V), 3F , 4H.				
8,5	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A AUTOCLAVE EN COBRE (3*1/0 F + 1*2N +1*2T) THHN POR CANALETA EN CIELO RASO.	ML	23,00		
8,6	INSTALACIÓN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A ERMODESINFECTADORA EN CONDUCTOR DE COBRE (3*2F+1*4N+1*6T) THHN EN CANALETA EN CIELO RASO TUBERIA EMPOTRADA ø 1 1/2".	ML	12,00		
8,7	INSTALACIÓN EN ACOMETIDA PARCIAL DE TDD A PEROXIDO EN CONDUCTOR COBRE 2*8F+1*8N+1*8N EN CANALETA EN CIELO RASO, TUBERIA ø 1	ML	4,00		
8,8	CAJA METALICA PARA ALOJAR TOMA Y CLAVIJA INDUSTRIAL, INCLUIDA LAS MISMAS	UN	3,00		
8,9	SALIDA TRIFASICA CON CAJA APARATO Y ACCESORIOS	UN	1,00		
9	SALIDA MONOFASICA CON CAJA APARATO Y ACCESORIOS	UN	1,00		
				SUBTOTAL	
				Administración	
				Imprevisto	
				Utilidad	
				IVA 19%/Utilidad	
				TOTAL	

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica y se procederá a verificar de la siguiente manera,:

- Que el AIU no sea superior al 25%.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 49 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Que el porcentaje de imprevistos del AIU no sea inferior al 2%.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Solo se aceptan ofertas en Pesos Colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- La evaluación y puntuación económica de las ofertas se realizará antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- En la propuesta se debe precisar a qué régimen pertenecen (Simplificado o Común) para efectos de liquidar el IVA.
- Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por el contratista.

•

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar el formato de la plata forma de SECOP II correspondiente al valor total ofrecido del incluido IVA y el factor multiplicador correspondiente.

El valor propuesto debe contemplar todos los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato.

En el evento en que el oferente presente propuesta por un valor superior al 100% del presupuesto oficial o inferior al 95% esta será RECHAZADA.

La entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, la entidad contratante procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, con el cual se realizará la evaluación económica.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.
- En caso de equivocación en la descripción de una o varias de las actividades, prevalece la descripción establecida en los pliegos de condiciones, por lo que se entenderá que el contratista deberá ejecutar lo allí indicado.
- En caso de equivocación en la cantidad de una o varias de las actividades, prevalece la cantidad establecida en los pliegos de condiciones, por lo que se entenderá que el interventor deberá ejecutar lo allí indicado, y se le cancelará el valor ofertado que corresponderá a las cantidades ofertadas.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado para la

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 50 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

presente convocatoria, ni ser inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del mismo. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes pliegos de condiciones.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)

El rubro de ADMINISTRACIÓN debe contener, entre otros, los siguientes conceptos:

- Costos de personal profesional y no profesional no incluido en los análisis de precios unitarios de las actividades a ejecutar.
- Impuestos, tasas y Contribuciones.
- Se debe tener en cuenta todo el personal que se considere necesario, incluyendo el personal de patio y de vigilancia en las áreas de obra.
- Costos de prestaciones sociales al sistema general de seguridad social y parafiscal, así como estimativos de horas extras.
- Costos de dotación del personal, equipos de oficina, muebles provisionales.
- Costo de señalización interna y externa acorde a las normas vigentes de seguridad industrial.
- Costos de legalización del contrato, incluyendo sus impuestos.
- Costos de copias, fotocopias, heliografías y en general los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- Costos de pruebas y ensayos para garantizar la calidad de obra y el recibo y entrega de la misma.
- Costo de actualización de planos record de carácter arquitectónico o técnico, para ser entregados al final de la obra, en medio magnético e impreso.
- Transportes varios y aseo durante y al final de la obra.
- Tramites de provisionales de obra y servicios públicos
- Tramites de permisos de movilidad de tránsito
- Tramites silvicultural
- Campamento de obra
- Pólizas y seguros.

El estimativo del rubro IMPREVISTOS estará acorde al análisis que para los efectos realice el oferente de acuerdo con su matriz de riesgos del proyecto, previamente aprobada por la Interventoría.

El cálculo del rubro de UTILIDAD estará acorde al análisis que para los efectos realice el oferente.

El proponente deberá incluir en su propuesta un detalle de los ítems y costos pertenecientes a los rubros de los conceptos antes mencionados, anexando para los efectos un formato en hoja electrónica Excel, sin celdas o fórmulas ocultas.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de los conceptos del AIU o de otros indirectos, sus precios unitarios y/o los precios totales, al igual que las pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La no inclusión de cualquier concepto en el análisis del AIU, se entenderá incluido en el valor total del mismo.

El valor del AIU será máximo del 25%, si el proponente supera este porcentaje la propuesta será declarada como NO CUMPLE.

El proponente al presentar la propuesta económica, debe seguir los siguientes lineamientos:

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 51 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

El oferente deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta la totalidad de los costos y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo, y en general todo aquello que el proponente requiera para la ejecución de obra.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantengan vigentes durante el proceso de contratación y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes de ninguna clase.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de una actividad que esté gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

La visita no es de carácter obligatorio y se efectuará para que los posibles proponentes conozcan las características y condiciones del predio donde se ejecutará la obra.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso es hasta la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.500.000,00)**, incluido AIU e IMPUESTOS el cual cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 871 del 8 de mayo de 2018 expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E, para amparar el contrato resultante del presente proceso.

11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad corresponde al 100%.

Nota: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

12. **FORMA DE PAGO:** La subred sur occidente se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

- **PAGOS PARCIALES:** Se realizará pagos parciales a cortes de obra equivalente al avance, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
 2. Informe del Supervisor o interventor del contrato.
 3. Factura y/o cuenta de cobro.
 4. Situación de recursos
 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 6. Verificación por parte de la entidad del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 52 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

El plazo de ejecución del contrato será de **UNO Y MEDIO (1,5) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007:

Para su perfeccionamiento que haya acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito **y para la ejecución** se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

En la USS TINTAL, Localizada en la Calle 10 N° 86-58, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

16. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE OBRA

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

18. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

19. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

19.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

19.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente,

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 53 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del pliego de condiciones, la entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 54 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

19.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 55 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. En la eventualidad que el contrato le fuere adjudicado a una empresa de origen extranjero, esta deberá poner a disposición una oficina en la ciudad de Bogotá, con el fin de poder resolver trámites administrativos y técnicos que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 56 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditaran de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 20162 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la entidad aceptará documentos en copias simples.

Nota 3: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el **anexo correspondiente**, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación *“Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia”*, lo anterior en consonancia el numeral IV “Sobre las sociedades extranjeras” de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente

“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 57 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y dos años (2) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a éste poder deberá allegarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 58 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser **oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

PERSONA NATURAL.

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, que para el caso de este proceso, corresponde a ingenieros y arquitectos debe atenderse al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

“ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 59 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno.”

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 “... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.”
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 60 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La SUBRED verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web: www.rues.org.co
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración el cual no podrá ser inferior a la ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir del cierre del proceso.
- d. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto contractual de esta convocatoria donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 61 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

19.1.3.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

• Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Artículo 5°. Ley 1882 de 2018, Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

• Validez de la propuesta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

La vigencia de la garantía será a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la SUBRED SUR OCCIDENTE, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor de la SUBRED SUR OCCIDENTE, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento y en todo caso no deberá ser menor a noventa (90) días más.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 62 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Jefatura de Aviación del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones, la entidad requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad a la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018.

19.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la entidad realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 63 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

19.1.5.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección.**
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente pliego de condiciones, la entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

19.1.6.CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

19.1.7.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA DISTRITAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Personería Distrital, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 64 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

19.1.8.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

19.1.9.CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, y la circular 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

19.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

EI PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 65 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

19.1.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que dentro de los días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrito por representante legal bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio o unión temporal, *han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia* por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario correspondiente.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

19.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” del pliego de condiciones.

19.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá presentar el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

19.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 66 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

19.1.15. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

19.1.16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

19.1.17. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

19.1.18. CERTIFICADO DEL “SIRI”.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E verificarán mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

19.1.19. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT.

El proponente adjudicatario deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, para el inicio de la ejecución del contrato.

19.1.20. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dicha manifestación se realizara a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con “*LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II*”

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas practicas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

1. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el *procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:* 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 67 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

NOTA: La manifestación de interés deberá realizarse a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes plurales deberán presentar manifestación de interés a través de la plataforma bajo tal figura. Ver guía rápida de Colombia Compra Eficiente.

19.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

Se efectuará verificación financiera, organizacional y evaluación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida en el Anexo # 1 sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos..

ESTADOS FINANCIEROS

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “*De la verificación de las condiciones de los proponentes*” numeral 6.1. “*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.*”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 68 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2017**.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte **31 de diciembre de 2017** en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme para la presentación de la propuesta

Cuando La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

B. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

NOTA 1: si el corte contable es diferente al **31 de diciembre de 2017** se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica.

NOTA 2: si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción simple al castellano.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 69 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

A. FORMULARIO – ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE.

Se deberá diligenciar el Formulario de “**Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente**”, teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el literal B del presente proceso, con corte **31 de diciembre de 2017**.

Cuando el proponente sea de origen extranjero, éste FORMULARIO deberá ser diligenciado por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra, en el mismo se debe diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

En caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparo y elaboro los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 70 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

independiente que los dictaminó o auditó, en el mismo se debe diligenciar la información financiera correspondiente al RUP con corte 31 de Diciembre de 2017.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.
- ✓ En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el formulario “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.

B. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al **100%** del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso.

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) para empresas nacionales, empresas extranjeras con sucursal en Colombia y en los Estados Financieros para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente $\geq$ **100%** del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 7$
0%

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 71 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 2 \text{ VECES}$$

Nota: cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1 \text{ VECES}$$

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} * 100 \geq 7\%$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100 \geq 5\%$$

C. CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la G-VCRP-02 “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”, del portal de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* - *Anticipo o pago anticipado*

La capacidad residual para el proceso sería:

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 72 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN = \$129.500.000,00

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual
del proponente

≥

Capacidad Residual del
Proceso de Contratación

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formulan:

Capacidad Residual
del Proponente

=

CO

x

(E + CT + CF)

100

—

SCE

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

- **Anexo A - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Oferente _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
TOTAL		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

- **Anexo B - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Oferente _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 74 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

- **Anexo C - LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (diligenciar por cada contrato)**

DATOS CONTRATO No. _____	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar a la fecha de terminación	
¿Se encuentra suspendido?	

NOTA: Todos los demás apartes de la guía relacionada, pueden ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente, G-VCRP-02 “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública:

Fuente:
(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf)

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en la **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**”.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario “valoración de la propuesta económica”.

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizara la **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario “Valoración de la oferta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección se realizará las

correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 76 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ESPACIO EN BLANCO

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 77 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A
Puntaje i = $\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 78 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 79 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Parámetros contenidos en el formato publicado por Colombia Compra Eficiente - Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública, numeral VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación – A. Factor Económico – Métodos de Evaluación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica,

Que el AIU no sea superior al 25% de acuerdo a los porcentajes (%) de referencia establecidos.

Que el porcentaje de imprevistos del AIU no sea inferior al 2%.

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar el formato de la plata forma de SECOP II correspondiente al valor total ofrecido del incluido IVA y el factor multiplicador correspondiente.

El valor propuesto debe contemplar todos los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato.

En el evento en que el oferente presente propuesta por un valor superior al 100% del presupuesto oficial o inferior al 95% esta será RECHAZADA.

La entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 80 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- El valor ofertado deberá estar redondeado al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, la entidad contratante procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, con el cual se realizará la evaluación económica.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.
- En caso de equivocación en la descripción de una o varias de las actividades, prevalece la descripción establecida en los pliegos de condiciones, por lo que se entenderá que el contratista deberá ejecutar lo allí indicado.
- En caso de equivocación, prevalece la cantidad establecida en los pliegos de condiciones, por lo que se entenderá que el contratista deberá ejecutar lo allí indicado, y se le cancelará el valor ofertado que corresponderá al a las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del mismo. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes pliegos de condiciones.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)

El rubro de ADMINISTRACIÓN debe contener, entre otros, los siguientes conceptos:

- Costos de personal profesional y no profesional no incluido en los análisis de precios unitarios de las actividades a ejecutar.
- Impuestos, tasas y Contribuciones.
- Se debe tener en cuenta todo el personal que se considere necesario, incluyendo el personal de patio y de vigilancia en las áreas de obra.
- Costos de prestaciones sociales al sistema general de seguridad social y parafiscal, así como estimativos de horas extras.
- Costos de dotación del personal, equipos de oficina, muebles provisionales.
- Costo de señalización interna y externa acorde a las normas vigentes de seguridad industrial.
- Costos de legalización del contrato, incluyendo sus impuestos.
- Costos de copias, fotocopias, heliografías y en general los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- Costos de pruebas y ensayos para garantizar la calidad de obra y el recibo y entrega de la misma.
- Costo de actualización de planos record de carácter arquitectónico o técnico, para ser entregados al final de la obra, en medio magnético e impreso.
- Transportes varios y aseo durante y al final de la obra.
- Tramites de provisionales de obra y servicios públicos
- Tramites de permisos de movilidad de tránsito
- Tramites silvicultural
- Campamento de obra
- Pólizas y seguros.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 81 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

El estimativo del rubro IMPREVISTOS estará acorde al análisis que para los efectos realice el oferente de acuerdo con su matriz de riesgos del proyecto, previamente aprobada por la Interventoría.

El cálculo del rubro de UTILIDAD estará acorde al análisis que para los efectos realice el oferente.

El proponente deberá incluir en su propuesta un detalle de los ítems y costos pertenecientes a los rubros de los conceptos antes mencionados, anexando para los efectos un formato en hoja electrónica Excel, sin celdas o fórmulas ocultas.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de los conceptos del AIU o de otros indirectos, sus precios unitarios y/o los precios totales, al igual que las pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La no inclusión de cualquier concepto en el análisis del AIU, se entenderá incluido en el valor total del mismo.

El valor del AIU será máximo del 25%, si el proponente supera este porcentaje la propuesta será declarada como NO CUMPLE.

El proponente al presentar la propuesta económica, debe seguir los siguientes lineamientos:

El oferente deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta la totalidad de los costos y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo, y en general todo aquello que el proponente requiera para la ejecución de obra.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantengan vigentes durante el proceso de contratación y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes de ninguna clase.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de una actividad que esté gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

La visita no es de carácter obligatorio y se efectuará para que los posibles proponentes conozcan las características y condiciones del predio donde se ejecutará la obra.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

La evaluación y puntuación económica de las ofertas se realizará antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

En la propuesta se debe precisar a qué régimen pertenecen (Simplificado o Común) para efectos de liquidar el IVA.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por el contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 82 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

19.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

19.3.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO 1 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO adjuntando los documentos allí requeridos, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

19.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

19.3.2.1.Experiencia General

Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 10 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. (...)En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento(...)”*.

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes según Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y bienes, conocido por las siglas UNSPSC hasta el tercer nivel.

De conformidad al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV y ésta debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

Así mismo, según lo señalado por la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Para oferentes nacionales, la experiencia requerida para presentar oferta será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- ✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- ✓ La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	12	14	03	Servicio de construcción de hospitales
81	10	15	13	Gestión de construcción de edificios
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	20	01	Clínica
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

19.3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido la construcción y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones hospitalarias, y/o clínicas, y/o instituciones prestadoras de servicios de salud cuya sumatoria de las áreas intervenidas sea mínimo 2.000 M2 y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos los cuales se hayan ejecutado bajo la norma NRS 10.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

- Todos los contratos aportados deben consistir en la construcción y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones hospitalarias, y/o clínicas, y/o instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Los contratos deben venir acompañados con su respectiva certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, las cuales deben contener como mínimo (Nombre del contrato, objeto, valor, fecha de iniciación, fecha de terminación, actividades ejecutadas, firma del profesional responsable, cargo, numero telefónicos).
- Los contratos acreditados deberán demostrar la intervención de los servicios de sala de partos, cirugía y urgencias.
- Las certificaciones presentadas deberán contener las actividades de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas de media y alta tensión, red de gases medicinales entre otras.

Para acreditar la experiencia que se exige al proponente propuesto objeto de verificación y/o evaluación, deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes y en todo caso las

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 84 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica con la respectiva firma.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Número del Contrato.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Relación de actividades y/o productos ejecutados.
- Porcentaje de participación del proponente en caso que se haya ejecutado por figura plural o asociativa.
- Área diseñada o construida (según aplique).

En el evento de que las certificaciones no contengan toda la información de que tratan las viñetas anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato. La documentación adicional que se adjunte, deberá encontrarse suscrita según corresponda, por el supervisor y/o representante de la entidad contratante y el contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso, siempre y cuando sean expedidos y firmados por la entidad contratante, que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Subred Suroccidente se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para aclarar la experiencia certificada.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la Subred Suroccidente así lo requiera.

En el evento en que en las certificaciones antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia específica habilitante más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado, y de él se tomarán hasta el número máximo de contratos señalado en los pliegos de condiciones. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 85 d 107	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos en el orden de presentación y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

En caso de tratarse de obras propias deberá aportarse copia de la licencia de construcción de donde se tomarán los metros cuadrados objeto de intervención.

El proponente debe diligenciar el Anexo respectivo de experiencia que deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. La Subred Suroccidente se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley para el caso.

Quando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, en caso de que la participación haya sido igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta los metros cuadrados en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. En caso de que la experiencia se haya adquirido en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta proporcionalmente el porcentaje de participación del proponente en el respectivo consorcio o unión temporal, cuando su participación haya sido inferior al 50%.

En el evento que un (1) contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Para la presente convocatoria, para el caso de oferentes plurales, cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia señalada en el presente Pliego de Condiciones deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR (PERSONAL)

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior, deberán presentar convalidados estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 86 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el respectivo Consejo Profesional rector de la profesión para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

19.3.3. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a dos (2) años a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la realización del mantenimiento.
2. Que ampare la calidad del servicio.
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
5. Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.
6. Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

19.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los trabajos de mantenimiento no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Si se presenta entrega de materiales o cantidades diferentes o con defectos de fábrica el oferente cuenta con dos (02) días hábiles con el fin de entregar el material correcto una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 87 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y término de respuesta.

19.3.5. AVAL DE LA PROPUESTA

Toda propuesta presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal, cuyo proponente o representante legal no posea el título y la tarjeta profesional de arquitecto y /o ingeniero civil, debe ser avalada por un arquitecto y/o ingeniero civil. Para acreditar la calidad del arquitecto y/o ingeniero civil de quien avala la propuesta, el proponente anexará fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional del respectivo arquitecto y/o ingeniero, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o por el Consejo Nacional de Arquitectura y certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá tener Aval aquí descrito en caso de que el representante legal de cada uno no tenga la calidad requerida.

En los casos que el proponente sea persona natural, este deberá contar con la citada Tarjeta Profesional de arquitecto o ingeniero civil la cual debe anexar con el certificado de vigencia, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente.

20. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 “*Existencia de trato nacional*” y 151 “*Incentivos en la contratación pública*” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales
- Hasta el 10% para bienes y/o servicios para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a de los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana,** que se acompañará a la documentación que se presente.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 88 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”**, y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto** corresponde al **comité técnico evaluador**.

El proponente **deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional**.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Se aclara que el Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo deben presentar: los fabricantes, los distribuidores o comercializadores junto con la oferta.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario de protección a la industria nacional. Dicha manifestación debe presentarse en escrito separado adjunto a la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 4 La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

21. PONDERACIÓN TÉCNICA

El proponente que oferte como como ponderación de calidad lo adelante relacionado, obtendrá un puntaje total de 100 puntos de la siguiente manera:

ADICIONALES PONDERABLES	PUNTAJE ADICIONAL FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
Al oferente que proporcione sin costo adicional a la institución en la	50 PUNTOS

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 89 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

unidad de intervención para la sala de espera del servicio de Cirugía al cual pertenece el área de esterilización, dos (2) juegos de sillas en TANDEM de tres puestos en estructura metálica y sillas en polímero de color institucional, obtendrá:	
Al oferente que proporcione sin costo adicional a la institución en la unidad de intervención para la sala de espera del servicio de Cirugía al cual pertenece el área de esterilización, cuatro (4) juegos de sillas en TANDEM de tres puestos en estructura metálica y sillas en polímero de color institucional, obtendrá:	100 PUNTOS

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto de la presente contratación, la Subred Integrada de Serivicios de Salud Sur Occidente E.S.E., ha analizado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO** así:

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	2	2
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PRE CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCION DE ALGUN DEFECTO DURANTE LA INSPECCION VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TECNICO, RECEPTOR Y /O EN LA EVALUACION DE ACUERDO A LA CARACTERISTICAS TECNICAS	EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPO DISTINTO A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRASNPORTE DE PERSONAL ELEMENTOS Y MATERIALES	LA PERDIDA DESTRUCCION DETERIORO Y ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESOS HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EN LA VISTA TECNICA POR PARTE DE LOS OFERENTES Y/O EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	GENERACIÓN DE PRORROGAS	PARALISIS DEL CONTRATO Y RETRASOS EN LA EJECUCION	INCUMPLIMIENTO Y/O PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD			1	3	3
IMPACTO		4	2	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	3	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100 COMITE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VISITA TECNICA EN LA ESTRUCTURACION DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA DE HACER EL MANTENIMIENTO OPORTUNO TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, MANEJANDO UN CORRECTO HORARIO DE TRABAJO, CONSECUION Y TRANSPORTE DE MATERIALES.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCION Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCION Y ENTREGA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	RPOBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACION	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIO DEFINITIVOS	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PLIEGOS DEFINITIVOS	UNA VEZ RECIBDO A SATISFACCION LOS SERVICIOS.	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EN LA ESTRUCTURACION DEFINITIVA	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICACION DEL CONOGRAMA DE ENTREGA	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICACION DEL CONOGRAMA DE ENTREGA
	PERIODIDAD CUANDO	APROBACION DE PLIEGOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	8
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA JEAVE	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACION DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACION POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELBORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº		1	2	4	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO INCLUIR CONDICIONES QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA, EQUITAD ENTRE LOS PROPONENTES.	QUE AL MOMENTO DE LA SELECCIÓN EL OFERENTE ESTE INMERSO EN INHABILIDADES LEGALES Y/O FISCALES	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA ILEGALIDAD Y POSIBLES SANCIONES DISCIPLINARIAS A EL COMITÉ ESTRUCTURADOR.	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	POR LO QUE LA EMPRESA PODRÍA SER SANCIONADA Y POR TANTO SE AFECTARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	7	7
CATEGORÍA		EXTREMO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO PROYECTO DE PROCESO CONTRACTUAL, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE CONDICIONES QUE GARANTICEN LA TRASPARENCIA, EQUITAD Y COMPETENCIA ENTRE LOS PROPONENTES.	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE Y SELECCIÓN DE OTRO OFERENTE O LA DECLARATORIO DESIERTO.	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	SOLICITAR EL PAGO INMEDIATO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES HACER EFECTIVA LA PÓLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
		CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PROCESO CONTRACTUAL.	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE HACE EFECTIVA LA PÓLIZA.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 93 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Nº		1	2	4	4
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA EL PROYECTO DE PROCESO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	SOLICITANDO EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL REALIZAR EL PROYECTO DE PLIEGO O EN EL TIEMPO DE OBSERVACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO.	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

23. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el presente proceso y al Oferente con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTÍAS
Garantía de seriedad de la oferta: su valor debe ser del 10% del valor de la oferta presentada. Esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será de un año (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será de un año (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra: Su cuantía será equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual: su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y la vigencia será hasta la liquidación del contrato.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 94 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 95 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

24. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso, la convocatoria no se limita a MIPYMES dado que no se presentó ninguna manifestación y el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que su participación sólo se permitirá si se reciben tres (3) manifestaciones de interés.

25. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

En la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” conforme a lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, se evidenció que no existe acuerdo marco relacionado con los bienes objeto del presente proceso; para mayor ilustración se incluye la lista de acuerdos marco para la fecha de verificación:

- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 96 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos
Combustible

26. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

La Subred Suroccidente concederá trato nacional en los casos descritos en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Conforme consta en los Estudios y Documentos Previos, se realizó la verificación y se determinó que la presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en materia de compras públicas con: CAN.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONDICIONADA	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	EXCEPCION 48	NO
	GUATEMALA	SI	A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	SI EXCEPCION 53	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el correspondiente a protección a la industria nacional, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

27. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma del SECOP II.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 97 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

28. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

30.1.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Realizar la vinculación laboral del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera para dar inicio a la ejecución del contrato, de acuerdo con las aprobaciones realizadas por la supervisión y/o interventoría del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Recibir, revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato, de cuyo proceso deberá entregar observaciones y recomendaciones preliminares para su posterior entrega a la interventoría.
3. Deberá entregar y exponer al interventor, como a la Supervisión del contrato la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para la revisión, aprobación y entrega de los productos contratados, la forma en la que deberán ser presentados y corregidos los productos por parte del contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato: a) Deberá fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto. b) Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
4. El contratista deberá estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría y al Supervisor del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, según corresponda.
5. El contratista deberá emitir los conceptos que la interventoría y la Subred Suroccidente le solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
6. Asesorar y suministrar la información que requieran la interventoría, la Subred Suroccidente, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
7. El contratista deberá realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
8. El contratista deberá realizar la instalación de las vallas de obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la Subred Suroccidente, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO.
9. El contratista deberá implementar, llevar y mantener la custodia del libro o bitácora de obra para registrar en él, el personal diario, con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo y ejecución de la obra, garantizando su permanencia en la misma.
10. El contratista deberá revisar y garantizar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 98 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

11. Realizar de manera conjunta con la interventoría la medición y verificación en campo de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación.
12. Le está prohibido al contratista realizar la ejecución de actividades de obra que no estén contemplados inicialmente en el contrato, sin que previamente la Subred Suroccidente haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del interventor y del contratista.
13. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred Suroccidente, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.
14. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. El contratista deberá efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
15. Garantizar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente, así como garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
16. Cumplir con los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior el interventor podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
17. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, tendrá que realizar el cambio de personal o equipos de acuerdo con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones.
18. Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Realizar la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
19. Elaborar los planos record y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos cuando aplique.
20. Implementar los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido.
21. Adelantar los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el Plan de Manejo Ambiental, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y/o requerimiento de la interventoría o autoridad ambiental.
22. Elaborar las actas de mayores y menores cantidades de obra que representen balance presupuestal, esto es, que no impliquen ninguna modificación en el plan financiero, ni en el alcance del proyecto.
23. Solicitar las modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la interventoría y a la Subred Suroccidente y al supervisor del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 99 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumido por cuenta y riesgo del contratista y de la interventoría.

24. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

25. Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera para dar inicio a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.

26. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.

27. Programar las actividades del contrato, y adoptará las medidas de reacción y planes de contingencia para superar las causas que puedan dar lugar a desviaciones que se presenten en la misma.

28. Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.

29. Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el contratista efectuará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación de las acciones correctivas pertinentes.

30.2.OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, se realizará el seguimiento a la ejecución contractual a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, quienes verificarán durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Las demás que sean propias del proceso en mención.,

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 100 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

31. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del proceso contractual, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el proceso contractual.

La ponderación de los elementos de calidad y precio, son:

PONDERACIÓN	
CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA	100 puntos que equivaldrán al 20 % en plataforma del SECOP II
PONDERACIÓN ECONÓMICA	300 puntos que equivaldrán a 60 % en plataforma del SECOP II
LEY 816 DE 2003	<p>* Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales</p> <p>*Hasta el 10%para bienes y/o servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.</p>

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional ó componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 101 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

32. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la Experiencia adicional del proponente.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SEPTIMO CRITERIO: Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por la Subred Suroccidente, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 102 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

VERIFICACION DE LA CONDICION DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. **NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

33. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Proceso contractual.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciónnes, no enviados oficialmente.
2. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 103 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

7. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de conformidad a la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018.
9. No subsanar dentro de los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018
10. Cuando el objeto social principal de la sociedad o empresa, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
11. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
12. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
13. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015
14. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica, sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y cinco (5) año más.
15. Cuando el oferte que presentó propuesta no haya presentado manifestacion de interes de conformidad a la guía de manifestación de interes establecida por Colombia Compra Eficiente.
16. Cuando el proponente plural no presente manifestacion de interes bajo tal figura en laplataforma del SECOPII
17. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Proceso contractual Definitivo para los oferentes que aplique.
18. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
19. En el evento en que el oferente presente propuesta por un valor superior al 100% del presupuesto oficial o inferior al 95%,
20. El proponente que supere el PRESUPUESTO OFICIAL “precio estimado” en pesos Colombianos
21. El incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera
22. El no ofertar la totalidad de lo requerido por la entidad.
23. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso
24. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
25. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección
26. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación
27. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
28. Cuando se compruebe que la manifestación contenida en el Formulario Declaración Juramentada Proponente Extranjero, es contraria al contenido de los documentos aportados por el oferente o de aquellos que se obtengan durante el desarrollo del proceso.
29. Toda otra Causal contemplada en la ley.

34. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. , declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten Ofertas;
- Cuando ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación;

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 104 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
 - Cuando el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
 - En los demás los demás casos contemplados en la ley.
- NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

35. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018:

Artículo 5. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Artículo 5. De la Selección Objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsnable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)”

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

36. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 105 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la plataforma del SECOP II y descargar los mismos. **No obstante, se aclara que hasta tanto no se publique el informe de evaluación la Administración no publicará las ofertas presentadas.**

37. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el proceso contractual, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROPUESTA

El Proponente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del pliego.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., **no aceptará** que el **PROPONENTE** presente propuesta alternativa.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas una vez finalizado el cierre, el acta respectivo se publicará en el portal del SECOP II

38. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será TOTAL

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en la plataforma del SECOP II. Cuando el anterior plazo, a juicio la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 106 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el presente proceso contractual.

ANEXOS Y FORMULARIOS

El Anexo # 1 “Especificaciones Técnicas” se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo # 2 “Minuta del Contrato”, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E de acuerdo con el proceso contractual, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al proceso contractual y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el proceso contractual, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 2 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).

Formulario No. 3“**Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente**”, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad organizacional y capacidad patrimonial

Formulario No. 4 “Compromiso Anticorrupción”, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 5 “Pacto de Integridad”, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No.6 “Protección a la Industria Nacional”, En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 816 de 2003.

Formulario No. 7 “Aval de la propuesta”.

Formulario No. 8 “Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades”.

Formulario No.9 “Compromiso de confidencialidad del contrato”

Formulario No.10 “formato SIIF”

Formulario No. 11. Valoración de la propuesta económica

Formulario No. 12 K de contratación

(Firmas electrónicas)

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente Subred integrada de Servicios de Salud
Suroccidente E.S.E.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN DE LA USS TINTAL DE LA SISS SUR OCCIDENTE E.S.E.	Página 107 d 107	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Actividad	Nombre	Cargo/perfil	Firma
Proyectó	Ingrid Pinedo	Apoyo Asesor Jurídico- Dirección de Contratación	
Revisó:	Mónica González Montes	Directora de Contratación	
Aprobó:	Néstor Nieto Loy	Director Financiero	
Evaluator:	Freddy Estrada Rodríguez	Apoyo Asesor- Arquitecto- Oficina de Desarrollo Institucional	